



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 030-2020 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 24 de noviembre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Ana Yubel Calderón Loaiza

En comisión: Reg. Yorman Guillén Salazar

Se contó con la presencia de los Síndicos del Distrito La Isabel don Adriano Rodríguez Zamora y doña María Joaquina Dittel Sarmiento.

Se deja constando en el acta la asistencia de los señores Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes, quienes fueron declarados en Comisión en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Alvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Victorino Herrera Aguilar

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Graciela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.



ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Extraordinaria N° 014-2020 del viernes 13 de noviembre del 2020.
Acta Sesión Ordinaria N° 029-2020 del martes 17 de noviembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO

Reconocimiento a Exfuncionario Municipal Sr. Álvaro Chavarría Barahona, que se acoge a su jubilación.

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Correspondencia

ARTICULO SEXTO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

- a) Informes Asesor Legal Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez
- b) Juramentación nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba periodo 2020 – 2022.
- c) Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO SÉTIMO

Mociones

ARTICULO OCTAVO

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 014-2020 del viernes 13 de noviembre del 2020.**

No habiendo objeciones se aprobó y firmó.

- **Acta Sesión Ordinaria N° 029-2020 del martes 17 de noviembre del 2020.**
- En el folio 66579 en la lista de asistencia en los Regidores Suplentes agregar el nombre del Regidor Francisco Castro Murillo.

Con esta observación se aprobó y firmó.

ARTICULO SEGUNDO

Reconocimiento a Exfuncionario Municipal Sr. Álvaro Chavarría Barahona, que se acoge a su jubilación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Debemos aclarar que es importante la actividad que tenemos con don Álvaro y su hermana, su sobrino y el otro sobrino que es Isaac, muchas gracias por estar con nosotros tengo bastantes años de conocerlo, bastantes años de conocerlo, sabemos la clase de funcionario que ha sido, barriendo las calles, trabajando la parte operativa de la institución, sabemos nuestro querido Cholito se acoge a su pensión y el Concejo Municipal regularmente realiza un pequeño reconocimiento a los empleados que se jubilan y en este caso particular a usted don Álvaro se acoge a su pensión, le reconocemos los años de servicio e



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



igualmente sabemos de que usted ha sido parte de la cara de la institución, porque cada funcionario con el trabajo que realizan en las calles recogiendo la basura, en el acueducto, en el parque, definitivamente hacen que las personas vean lo que la Municipalidad hace, nosotros aquí tomamos decisiones con señor Alcalde, pero las acciones las realizan los colaboradores como usted con Álvaro, gracias en verdad por todos los años de servicio que dio, más que merecida su jubilación, tiene igualmente nuestra admiración, nuestro respeto, nuestro cariño, igualmente indicarle de que ésta sigue siendo su casa, porque aquí sigue estando la familia municipalista de la cual usted por muchos años ha sido parte y seguirá siendo parte de ella, muchas gracias sabemos que el recorrido para llegar a su jubilación no es fácil, pero igualmente usted se la merece, ya es tiempo que usted vaya a su casa a descansar y que pueda compartir con su familia y estar tranquilo, que este pueblo queda en deuda con usted con los servicios que usted le ha hecho tanto al cantón e igualmente a la institución, el Concejo Municipal al cual me honra presidir le reconoce a usted su servicio a la comunidad y al Cantón de Turrialba, por tanto le solicito al Concejo Municipal que le demos un fuerte aplauso.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Un especial saludo a Cholo como lo conocemos, en la comunidad de Carmen Lyra es conocido como Cholo, Cholo es tiempo de ir a descansar a su casa, de volver a ver atrás los sembrado y la cosecha que usted tuvo, se dice que el que sabe lo que siembra no teme la cosecha, y usted no tiene que temer a lo que usted ha sembrado, podríamos mencionar una y mil anécdotas de los viajes largos que fue a Limón, allá estaba Cholo, en el Juan Gobán y eso no lo vamos a perder, ojalá que cuando pase esto nos pueda acompañar a los partidos y siempre con anécdotas, chistes y el pito ahora lo suena Cholo, para que ya no se me olvide el pito de Cholo, ahora lo van a escuchar el pito natural y son de las cosas que hacen un espacio de trabajo un lugar único, entonces Cholo que Dios lo bendiga, cuídese mucho, cuide a su familia, su familia a usted lo quiere, en estos momentos en los que vivimos por las condiciones que también usted tiene, tiene que cuidarse mucho porque tiene que haber un Cholo por bastante rato, no es porque se jubila se acabó, entonces ojalá que puede disfrutar este tiempo cuidándose y ojalá que pronto de verdad lo podamos tener en su casa, cuando usted quiera venir a la Municipalidad siempre va a ser bienvenido y ahí me suena el pito cuando pase por la oficina. Que Dios lo bendiga Cholo.

Sr. Álvaro Chavarría Barahona: Buenas tardes a todos los regidores y a Síndico y a mi jefe don Luis Fernando, ya hoy es un día que para mí

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es emocionante después de los años de servicio que tuvo, 13 años sirviendo a la institución, evidentemente que es un cúmulo de emociones, muchas madrugadas viniendo de Carmen Lyra para acá y todo lo demás, así que le reconocemos eso, hay que después oír el pito como decía el señor Alcalde.

Sr. Álvaro Chavarría Barahona: Los domingos yo limpiaba las aceras ad honorem para tener el pueblo bien aseado y también gracias a Dios y a don Alfonso que él fue el jefe mío, que él fue el que me trajo de San José a trabajar a esta institución, siempre llevo a todos mis compañeros en el corazón y los voy a extrañar. Muchas gracias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Definitivamente esta clase de funcionarios con las características que tiene don Álvaro es la característica dominante en los funcionarios de nuestra institución, por eso yo personalmente me siento motivado, identificado con ellos, cuando veo funcionarios como don Álvaro, como doña Noemy, doña Flora que fue miembro de Concejo como Secretaria y se pensionó acá también, don Francisco también que fue un tiempo funcionario municipal cuando fue encargado del matadero municipal, entonces esa clase de situaciones son las que identifican de forma dominante las características de nuestros funcionarios, que son nuestro mayor activo, nuestra mayor riqueza, por eso don Álvaro muchas gracias Cholito, de verdad muchas gracias.

Reg. Flora Solano Salguero: Don Álvaro hasta la semana pasada supe que se llamaba don Álvaro, yo le digo a don Álvaro que cuando uno se jubila no hay que ir a meterse a la casa, no, usted siga su vida igual si las condiciones se lo permiten como a esta servidora que le habla y que le saluda con mucho placer y que se alegra que ya tenga su jubilación por los años de servicio, cuidarse mucho su salud y seguir adelante, le ha encantado servir y siento que la comunidad debe de aprovechar este tipo de elementos, de personas que han trabajado de verdad, con cariño, con amor y no esperando el salario, han trabajado porque les gusta el trabajo, son personas muy trabajadoras, lo poco que lo conozco porque si tiene 13 años, yo tengo 13 años de pensionada pero no he descansado nada, siempre estoy activa, ojalá que usted pueda hacer lo mismo y desearle muchos muchos éxitos y que el Señor me lo acompañe, felicidades.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente: En realidad es muy importante este tipo de celebraciones, creo que engrandece la labor de cada funcionario, y hoy don Álvaro llega a los que llamamos el final de una etapa de la vida, creo que viene una etapa muy bonita en donde puede haber el compartir con la familia, proyectarse un poquito más a nivel de la comunidad, de los amigos, el compartir con vecinos y el tener nuevas metas, eso es importante, forjarse algunas metas ahí, como dice Flora no quedarse en la casa porque eso más bien lo puede enfermar, yo creo que emprender un nuevo proyecto y que Dios quiera y la Virgen Santísima le dé la fortaleza para que durante estos años de pensión pueda vivirlos de la mejor manera y Dios quiera que se le cumplan todos sus proyectos Cholito y bendiciones y gracias por servirle al pueblo de Turrialba como un buen profesional.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a hacer la entrega de un reconocimiento a don Álvaro Chavarría Barahona – Cholito, que dice:

La Municipalidad de Turrialba y el Concejo Municipal otorga reconocimiento Municipal a: Álvaro Chavarría Barahona, la Municipalidad de Turrialba se siente agradecida de haber contado con su dedicación durante estos 13 años de servicio incansable, gracias por el trabajo realizado, deseamos una feliz jubilación.

Dado en la Ciudad de Turrialba, a los 24 días del mes de noviembre del año 2020, (F) M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, Regidor Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La señora Vicealcaldesa – Licda. Milagro Rowe Arias y el señor Vicepresidente Municipal – Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo, hacen la entrega del reconocimiento al señor Álvaro Chavarría Barahona.

Sr. Álvaro Chavarría Barahona: Gracias a Dios por todo lo que han hecho por mí y siempre cualquier cosa que ocupen estoy para servirles aquí o donde sea, que Dios los bendiga.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En verdad lo felicitamos a él y a su familia por este momento tan especial, muchas gracias don Álvaro y felicidades.

La Presidencia designa una comisión integrada por la señora Vicealcaldesa Licda. Milagro Rowe y los Regidores Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando y Sandra Jiménez Ortíz, para que compartan un pequeño agasajo con el señor Álvaro Chavarría Barahona y su familia. En lugar de la Reg. Solano Salguero ejercerá la Regidora Suplente Ana Yubel Calderón Loaiza.

ARTICULO TERCERO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen firmado por la Regidora M.Sc. Sandra Jiménez Ortíz.

CRITERIO PROYECTO DE LEY 21.336

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 29-2020 de emitir criterio sobre **PROYECTO 21336 - LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO** y considerando los siguientes elementos:

1. Que la presente Ley tiene como objetivo regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar eficacia y eficiencia en la prestación de los bienes y servicios públicos así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública siendo coherente equitativo transparente y moderno.

Por lo que recomiendo a este Honorable Concejo Municipal, apoye el **PROYECTO 21.336 - LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.**

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora M.Sc. Sandra Jiménez Ortíz, por lo tanto se traslada a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta sobre el Expediente Legislativo 21.336. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero).

2. Dictamen firmado por la Regidora Flora Solano Salguero.

Consulta expediente No. 22-230



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reforma del Inciso D) del artículo 9 de la Ley para regular el teletrabajo No 9738 del 18 de setiembre del 2019 para garantizar la desconexión laborar de los trabajadores.

En base al asunto sobre el Artículo 8 de la Ley para regular el teletrabajo, está muy claro, por lo que recomiendo al Concejo Municipal, apoyar dicha reforma.

Que se le traslade a la Omisión-iuridicosaasamblea.go.cr, Sra. Daniela Agüero Bermúdez de la Asamblea Legislativa

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero, por lo tanto se traslada a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta sobre el Expediente Legislativo 22.230. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero).

3. Dictamen firmado por el Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro.

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 029-2020 del 17 de Noviembre del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 21.644: "Reforma a los artículos 51 y 52 del Código Municipal para el fortalecimiento de la Auditoría Interna de los Gobiernos Locales", y considerando que:

- Que la Auditoría Interna es un ente fundamental en el seguimiento y control del quehacer Municipal, así como en el cumplimiento de la normativa.
- Que los procesos generados por la Auditoría Interna deben ser ágiles, eficientes y eficaces.
- Que el presente proyecto de Ley busca fortalecer dichas unidades de Auditoría.
- Que el artículo 51 del Código Municipal fue modificado con la promulgación de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292 del 31 de julio del 2002. Siendo, la norma referente al auditor derogada tácitamente por los artículos 20 y 30 de la Ley General de Control Interno.

Por lo tanto, este regidor no encuentra razones para oponerse a esta iniciativa de Ley.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Abarca Castro, por lo tanto se traslada a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta sobre el Expediente Legislativo 21.644. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero).



4. Dictamen firmado por el Regidor Octavio Arce Obando.

Consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo No. 21.347 – Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y Pasaportes Oficiales.

Me parece que el seguimiento de este derecho es muy importante y de sumo cuidado, sobre todo por la accesibilidad que se presenta a la salida o entrada al país.

Si me genera duda e inclusive una crítica el documento cuando desea excluir al Arzobispo y a los Obispos de la Iglesia Católica, viviendo en un Estado Confesional y sabiendo de antemano que estos líderes religiosos tienen que realizar varias diligencias por si investidura a diferentes países, si hay espacio para líderes políticos y sus familias, por qué negárselo a un líder religioso.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Octavio Arce Obando, por lo tanto se traslada a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta sobre el Expediente Legislativo 21.347. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero).

5. Dictamen firmado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión No. 029-2020. Celebrada el día martes 17 noviembre del 2020, me corresponde analizar y dar una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de Ley . Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

PROYECTO de Ley 21350

LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.º 9036,

El presente proyecto de ley tiene el objetivo.

Expediente N° 21.350

Uno de los aspectos importantes que establece dicha ley es que cuando hay fincas rurales con aptitud para el desarrollo rural y de fomento agrícola que son adquiridas por los bancos del Sistema Bancario Nacional, el Banco Popular de Desarrollo Comunal y las instituciones del Estado y que resuelvan vender en remate se le debe dar prioridad al Instituto de Desarrollo Rural (Inder).

Dicha ley es un enorme paso para generar riqueza en nuestro país, es de las excepcionales leyes que está construida para distribuir riqueza, para ser solidaria y que la ruralidad del país tenga mejores condiciones de vida.

Este proyecto de Ley viene a dar un trato preferencial al Sistema Bancario Nacional, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, las instituciones del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estado y los demás entes públicos están obligados a **ofrecer**, en el siguiente orden de prioridad.

- a. al Instituto de Desarrollo Rural (INDER),
- b. Asociaciones de Desarrollo Comunal
- c. Municipalidades del cantón

Donde se encuentra ubicado el bien a rematar, con preferencia sobre cualesquiera otros compradores, las fincas rurales con aptitud para el desarrollo rural y el fomento agrícola que resuelvan vender. En caso de bienes adquiridos por las citadas instituciones en la ejecución de créditos o por esta, o en pago de obligaciones a su favor, el precio de venta para el Instituto, **asociaciones de desarrollo y las municipalidades**, estará determinado por el valor de la deuda respectiva más las costas.

Si el Instituto, **la asociación de desarrollo o la municipalidad interesada** no resuelven su compra dentro de los noventa días siguientes, la entidad oferente podrá vender de acuerdo con sus facultades pero estas conservarán preferencia para hacer la adquisición en igualdad de circunstancias.

Recomendación.

Este regidor recomienda al Concejo Municipal de Turrialba, **apoyar el PROYECTO** de Ley 21350, Ley de Reforma del Artículo 44 de la Ley No. 9036. Aprobado y en firme

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, por lo tanto se traslada a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta sobre el Expediente Legislativo 9.036. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. No. 41- Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda
Extraordinaria N°01-2020**

Reunión celebrada a las 16:15 horas, del día jueves 19 de noviembre del 2020, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Octavio Arce Obando
Flora Solano Salguero
Mariano Sáenz Murillo
Arturo Rodríguez Morales
Elizabeth Bermúdez Morales

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda
Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Bach. Mario Pérez Rojas – Encargado de Recursos Humanos

Asesores:

Luis Guevara Rivas

Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO I Comprobación del quórum

Al ser las 4:20 p.m., el señor Presidente Kevin Aguilar, procede a realizar la comprobación del quorum, por lo tanto se cuenta con la presencia de los siguientes Regidores Octavio Arce, Flora Solano, Mariano Sáenz, Arturo Rodríguez, Elizabeth Bermúdez y mi persona.

ARTICULO II – Atención al Lic. Alvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero - Aprobación Modificación N° 11-2020

El Lic. Álvaro Castillo brinda amplia explicación con respecto a los faltantes que tenemos en remuneraciones hoy apoyando a don Mario en la parte de revisión de los números que provocaron esos faltantes, si quisiera como antecedente que ustedes conocieran lo que don Mario aporta con respecto a la Ley 9635, a lo cual se hace referencia en el siguientes oficio:

Para: Comisión de Hacienda y Presupuesto
Asunto: Modificación 11-2020.

Con respecto a la modificación 11 -2020 presentada ante este honorable Concejo el día 17 de noviembre del 2020, le indico lo siguiente:
Antecedentes

El archivo utilizado por el departamento de Recursos Humanos para calcular el pago de las remuneraciones según cada presupuesto ordinario, es un archivo de Excel, lo anterior debido a que el sistema utilizado para registrar la planilla no genera informes que permitan realizar los cálculos de forma automática, sin embargo, es importante indicar que en presupuestos anteriores al periodo 2020 no se había presentado ningún problema, por lo que a continuación indico una serie de situaciones que se presentaron a la hora realizar el cálculo para el periodo 2020.
Ley 9635

A partir de la publicación de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se da un cambio a la hora de calcular el pago de la Anualidad, el cual pasa de un 3% del salario base a todos los empleados, a 1.94% para la clase profesional y un 2.54% para los no profesionales. Se adjunta el transitorio XXXI.

TRANSITORIO XXXI. Para establecer el cálculo del monto nominal fijo, según lo regulado en el artículo 50, en el reconocimiento del incentivo por anualidad,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



inmediato a la entrada en vigencia de esta ley, se aplicará el uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.

Tomando en cuenta que a partir de la fecha de aplicación de la Ley por parte de la Municipalidad en el periodo 2020, año en el cual por una resolución del Ministerio de Trabajo se debió ajustar a la Ley, por tal motivo, se procedió a realizar el cálculo de dos anualidades para ajustar las remuneraciones del 2020, es decir, una antes de la Ley que aplica el 3% a todos los salarios y otra posterior según lo indica dicha Ley.

Según lo indicado anteriormente en este oficio, se debió realizar el ajuste de la formula en el cálculo de forma repentina, la cual no se había aplicado anteriormente por negociaciones entre la Alcaldía y el sindicato para cambiar los artículos que estaban en contra de dicha Ley.

Cambio en la modalidad de pago.

Continuando con la Ley 9635 en su artículo 52, el cual indica textualmente: Artículo 52- Modalidad de pago para los servidores públicos. Las instituciones contempladas en el artículo 26 de la presente ley ajustarán la periodicidad de pago de los salarios de sus funcionarios con la modalidad de pago mensual con adelanto quincenal.

Con la aplicación de este artículo, se debieron realizar los cálculos necesarios para ajustar el salario de los empleados, al igual que el punto anterior de forma repentina, por la negociación entre el sindicato y la Alcaldía.

Tal y como se ha evidenciado, los cálculos tanto de las anualidades como la modalidad de pago, se tuvieron que realizar de forma repentina para poder ajustarse con la Ley 9635, y tomando en cuenta que todo se realiza de forma manual, al no existir un sistema integrado entre Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad, que permita contar con información de forma automatizada, es que se aumentó el riesgo de un error en el cálculo o a la hora de remitir y digitar el presupuesto por parte de Contabilidad, ya que se debe hacer de forma manual.

Corrección del error en las partidas presupuestarias

A raíz de todos los cambios en la forma de realizar el pago de las remuneraciones, según la Ley 9635, y con base en el análisis realizado por mi departamento de cara al cierre del periodo 2020, es que se identificaron los faltantes y sobrantes en las partidas de las remuneraciones, las cuales, fueron analizadas con la Gestora Administrativa, la Tesorera, el Contador y el Coordinador de Hacienda, para identificar los rubros que deben ser ajustados, los cuales son únicamente relacionados con las remuneraciones, por lo que se descarta que este dinero estuviera como faltante en otros rubros presupuestarios ajenos a la planilla de la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cuenta	Descripción	Ordinario	Enero	Febrero	Marzo	Abril
5.01.01.00.02.05.	DIETAS	52,644,004.59	3,863,043.32	2,877,301.34	3,934,087.86	4,040,654.66
5.01.01.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONALAL SEGUR O DE SA	28,663,385.54	3,504,139.52	2,741,224.15	2,616,671.80	2,609,704.55
5.01.01.01.06.01.	SEGUROS	23,515,919.42	10,126,401.76	0.00	51,025.00	334,755.00

Cuenta	Descripción	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
5.01.01.00.02.05.	DIETAS	3,765,360.24	3,969,613.29	4,564,611.26	4,085,060.66	4,626,775.24
5.01.01.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONALAL SEGUR O DE SA	2,538,741.11	2,485,255.58	2,534,454.95	2,523,891.68	2,551,809.85
5.01.01.01.06.01.	SEGUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	334,755.00

Cuenta	Descripción	Octubre	Total	Saldo
5.01.01.00.02.05.	DIETAS	3,978,493.87	39,705,001.74	12,939,002.85
5.01.01.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONALAL SEGUR O DE SA	2,537,773.51	26,643,666.70	2,019,718.84
5.01.01.01.06.01.	SEGUROS	564,778.00	11,411,714.76	12,104,204.66

Cuenta	Descripción	Promedio anual	Egreso pendiente	Saldo final
5.01.01.00.02.05.	DIETAS	3,970,500.17	7,941,000.35	4,998,002.50
5.01.01.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONALAL SEGUR O DE SA	2,664,366.67	5,328,733.34	2,916,782.44
5.01.01.01.06.01.	SEGUROS	1,141,171.48	2,282,342.95	9,821,861.71

En el cuadro anterior, se muestran los movimientos de las partidas presupuestarias que muestran un sobrante al final del periodo 2020, de las cuales se están utilizando los recursos para cubrir los faltantes de las demás partidas presupuestarias, las cuales se encuentran incluidas en la modificación presupuestaria 11-2020.

Para que este honorable Concejo se asegure de que los montos no serán nuevamente reintegrados en las partidas sobrantes, es que dicho documento se encuentra firmado por el Coordinador de Hacienda Municipal para certificar que no se ajusten nuevamente los saldos.

Sr. Mario Pérez Rojas – Encargado de Recursos Humanos aborda las consultas expuestas por el señor Luis Guevara Rivas:

Se remite archivo oficial a contabilidad para ser incluido en el presupuesto ordinario 2020.

Adicionalmente se crea otro archivo, con los cambios ligados a la Ley 9635 (cambio de anualidad y modalidad de pago mensual con quincena adelantada), para lo cual se le solicita colaboración a Contabilidad y la Alcaldía con el fin de determinar el impacto en el presupuesto 2020 y en el salario de cada colaborador.

Según lo anterior, a este momento ya se cuentan con dos archivos, uno con la Ley y otro sin ella, debido a que estaba en discusión entre el sindicato y Alcaldía el impacto en los salarios y los artículos que se debían cambiar para ajustarse a la Ley.

En este punto es donde se materializa el error, ya que, a raíz de los cálculos realizados, por error se quitó parte de la fórmula que calculaba el pago de la prohibición, y específicamente para dos funcionarios se copió un monto de cero colones.

Otro punto importante que se está valorando es el cálculo realizado por el archivo de Excel para el pago de la póliza de Riesgos de trabajo, ya que el monto calculado es por ϕ 23.763.383 cuando lo real es aproximadamente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



¢15.479.487, por lo que va a revisar el caso con Tesorería y Contabilidad, ya que de este rubro también se pagan las pólizas de los vehículos

Lo mencionado anteriormente provocó que por error no incluyera la prohibición de dos colaboradores, y con respecto a las demás cuentas de las remuneraciones le indico lo siguiente:

Cambio en la modalidad de pago de mensual a bisemanal.

Anterior al 2020, la modalidad de pago para los funcionarios administrativos era de forma bisemanal, es decir cada dos semana, esto implicaba una mensualidad adicional por pagar durante el año, por lo que a raíz de la directriz del Ministerio de Trabajo, se debió cambiar a mensual a partir de febrero 2020. Lo anterior implicó que media bisemana se arrastrara del año anterior, situación que fue alertada por el contador municipal y los sindicatos, por lo que para no quedar debiendo ningún saldo a los trabajadores administrativos se ajustó el salario, esto generó pequeñas diferencias en las cargas sociales.

El señor Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero, presenta la modificación N° 11-2020 para ser aprobado por la Comisión, en razón de que el señor Contador Allan Cedeño se encuentra de vacaciones.

Modificación N° 11-2020

SE ACUERDA:

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
PRO GRA MA	SER VI CIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA						
01-	01-					DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL					
			00-	04-	01	Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS	8.019.718,84	2.916.782,44	0,00	5.102.936,40	
			00-	02-	05-	Dietas	12.939.002,85	3.000.000,00	0,00	9.939.002,85	
				01-	06-	01-	Seguros	12.104.204,66	7.858.474,56	0,00	4.245.730,10
			00-	03-	02-	Retribución al Ejercicio Liberal de la Profesión	27.682.773,99	0,00	10.945.296,00	38.628.069,99	
			00-	02-	03-	Disponibilidad Laboral	173.261,33	0,00	15.586,67	188.848,00	
			00-	05-	01-	Contribución Patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.104.622,64	0,00	443.356,56	1.547.979,20	
						DIRECCIÓN TÉCNICA					
03-	06-	01-	00-	01-	01-	Sueldos para cargos fijos	8.405.746,22	0,00	121.785,58	8.527.531,80	
			00-	03-	01-	Retribución por años de servicios	2.022.392,66	0,00	546.754,10	2.569.146,76	
			00-	03-	02-	Retribución al Ejercicio Liberal de la Profesión	2.430.600,77	0,00	41.189,23	2.471.790,00	
			00-	04-	01-	Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS	403.780,07	0,00	315.449,96	719.230,03	
			00-	04-	05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	64.293,69	0,00	4.204,47	68.498,16	
			00-	05-	01-	Contribución Patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	192.881,46	0,00	12.612,94	205.494,40	
			00-	05-	02-	Aporte Patronal al Régimen obligatorio de Pensiones Complementarias	1.067.649,39	0,00	199.566,13	1.267.215,52	
			00-	05-	03-	Aporte Patronal al Fondo de capitalización Laboral	385.762,65	0,00	25.226,19	410.988,84	
02-	28-					ATENCIÓN EMERGENCIAS CANTONAL					
			00-	01-	01-	Sueldos fijos	814.399,62	0,00	78.072,38	892.472,00	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2-	10-	00-	02-	03-	Disponibilidad Laboral	81492.04	0.00	7.753,96	89.246,00
		00-	04-	05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	6.557,15	0.00	58,29	6.615,44
		00-	04-	01-	Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS	0.00	0.00	69.462,28	69.462,28
		00-	05-	01-	Contribución Patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0.00	0.00	19.846,36	19.846,36
		00-	05-	02-	Aporte Patronal al Régimen obligatorio de Pensiones Complementarias	0.00	0.00	122.385,92	122.385,92
		00-	05-	03-	Aporte Patronal al Fondo de capitalización Laboral	0.00	0.00	39.692,72	39.692,72
					SERVICIOS SOCIALES				
		00-	01-	01-	Sueldos para cargos fijos	2.892.132,90	0.00	143.686,70	3.035.819,60
		00-	03-	02-	Retribución al Ejercicio Liberal de la Profesión	1.588.056,73	0.00	82.335,35	1.670.392,08
		00-	04-	01-	Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS	133.648,08	0.00	173.608,96	307.257,04
					AUDITORIA INTERNA				
01-	02-	00-	03-	02-	Retribución al Ejercicio Liberal de la Profesión	1.054.775,75	0.00	367.326,25	1.422.102,00
					ESTACIONOMETROS				
2-	11	00-	01-	01-	Sueldos para cargos fijos	6.021.581,46	1.081.100,00	0.00	4.940.481,46
		00-	05-	02-	Aporte Patronal al R D P C		0.00	1.081.100,00	1.081.100,00
TOTALES						89.589.334,95	14.856.357,00	14.856.357,00	89.589.334,95

Se recomienda al Concejo Municipal, aprobar la Modificación Presupuestaria N° 11-2020 por el monto ¢14.856.357, solicitada por la Alcaldía Municipal. Aprobado por unanimidad con 6 votos a favor.

ARTICULO IV- Próxima reunión

Lunes 23 de noviembre del 2020 a las 4:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipales.

Al ser las 17:10 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con el mismo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. No. 42 - Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16:20 horas, del día lunes 23 de noviembre del 2020, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
 Octavio Arce Obando
 Flora Solano Salguero
 Mariano Sáenz Murillo
 Sandra Jiménez Ortíz
 Elizabeth Bermúdez Morales

Funcionarios:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Coordinador de Hacienda
Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Servicios Generales

Asesores:

Sebastián Salvatierra

Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO I Comprobación del quórum

Al ser las 4:20 p.m., el señor Presidente Kevin Aguilar, procede a realizar la comprobación del quorum, por lo tanto se cuenta con la presencia de los siguientes Regidores Octavio Arce, Flora Solano, Mariano Sáenz, Sandra Jiménez, Elizabeth Bermúdez y Reg. Kevin Aguilar Sandí. El Reg. Arturo Rodríguez se ausenta debido a cita médica.

ARTICULO II – Atención al Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero

El Lic. Álvaro Castillo brinda amplia explicación con respecto al análisis de aumento de Tarifas de Acueducto Municipal según acuerdo del Concejo Municipal Oficio SM – 1180-2020 del 20 de noviembre del 2020.

Oficio SM-1180-2020 suscrito por la Secretaría Municipal del 20 de noviembre del 2020.

Me permito transcribirlas el Artículo Cuarto, Inciso 1 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día m de martes 03 de noviembre del 2020, dice lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL- M.SC LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Tarifas alcantarillado sanitario.

Voy a hacer referencia a dos oficios que se han enviado a la Contraloría General de la República, uno que fue dirigido a este Concejo Municipal con fecha 29 de octubre, el oficio MTV-LFLA-522-2020, ese oficio hace relación al acuerdo tomado por este Concejo el SM-1055 en relación a la Sesión Ordinaria 24-2020 con respecto al oficio DEFOE-LIF-11-2018 sobre el aumento a la tarifa de la tasa de alcantarillado sanitario del Cantón de Turrialba, en este momento se me pide que se presente un plan sobre el aumento a la tarifa del alcantarillado sanitario para ser conocido según la disposición número 4.4 del informe de la Contraloría General de la República, en oficio enviado con fecha 29 octubre, ese mismo día, le comunico al Licenciado Jorge Barrientos Quirós, mediante el oficio MTA-LFLA-530-2020 el cronograma de las acciones, atendiendo el acuerdo municipal 42-2020 de la Sesión Ordinaria 25-2020, en la cual



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



le presento el siguiente cronograma, presentación ante el Concejo Municipal sobre el plan que será llevado el día de hoy, aquí se encuentra don Álvaro Castillo y don Alexander Rodríguez, éste será de conocimiento para que la Comisión de Hacienda y Presupuesto lo pueda conocer y analizar el próximo 9 noviembre, después entre el 16 y el 23 noviembre la Comisión de Hacienda conoce y estudia ambas, el 24 de noviembre el Concejo pone un dictamen elaborado por Hacienda con respecto al plan de aumento de tarifas y tomará su acuerdo, sobre la publicación o no de la audiencia pública, el 01 de diciembre el Concejo ratifica el acuerdo tomado respecto a la o no aprobación del plan, después se notifica el acuerdo a mi persona, después vendrá el proceso de publicación de audiencia pública, realizar la audiencia y después se presenta el acta de la audiencia al Concejo y si es del caso se ratifica la aprobación de la tarifa de alcantarillado y por último se le enviaría un informe a la Contraloría General de la República, para poder continuar con esto le voy a ceder la palabra al Ingeniero Alexander Rodríguez y al Lic. Álvaro Castillo, para que puedan hacer referencia con respecto a las tarifa.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coord. Hacienda Municipal: Presenta lo que son las tarifas del alcantarillado según análisis que habían hecho de los costos:

Metodología para el cálculo del aumento en la tarifa de Servicio de Alcantarillado - Escenario 1

Tarifa actual 281,00

1. Al no contar de momento con micromedición es que se calculó con base en Tarifa fija, por lo que una vez se utilice la micromedición el monto puede variar
2. La cantidad de casas se incluyó con base en datos de Censo y Catastros, pero se indicó que se están actualizando los datos por lo que la cantidad puede variar
3. Detalle del cálculo: Se suma el total de los costos de operación (restando la proyección de ingresos anuales) y se divide entre el total de casas, el resultado se divide entre doce para indicar el monto mensual
4. Costos de Operación: para contar con datos oficiales, se solicitó la información al departamento de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Censo - Catastro.

	Cantidad de empleados	Promedio mensual	Promedio Salario Anual
Salarios	2		13.595.358,90
Insumos de operación			40.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Extras, suplencias, Cargas Sociales y otros	4.839.751,10
Préstamo	0,00
10% Administración	7.237.571,25
Total Costos de Operación	65.672.681,25
Cantidad de Usuarios	3.102,00

Tarifa mensual por Usuario adicional	1.764,26
---	-----------------

Tarifa mensual por Usuario ajustada	2.045,26
--	-----------------

Tarifa por conexión de alcantarilla	10.700,00
--	------------------

Metodología para el cálculo del aumento en la tarifa de Servicio de Alcantarillado - Escenario 2

Tarifa actual 281,00

1. Al no contar de momento con micromedición es que se calculó con base en Tarifa fija, por lo que una vez se utilice la micromedición el monto puede variar
2. La cantidad de casas se incluyó con base en datos de Censo y Catastros, pero se indicó que se están actualizando los datos por lo que la cantidad puede variar
3. Detalle del cálculo: Se suma el total de los costos de operación (restando la proyección de ingresos anuales) y se divide entre el total de casas, el resultado se divide entre doce para indicar el monto mensual
4. Costos de Operación: para contar con datos oficiales, se solicitó la información al departamento de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Censo - Catastro.

	Cantidad de empleados	Promedio mensual	Promedio Salario Anual
Salarios	2		13.595.358,90
Insumos de operación			0,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Extras, suplencias, Cargas Sociales y otros	4.839.751,10
Préstamo	0,00
10% Administración	7.237.571,25
Total Costos de Operación	25.672.681,25
Cantidad de usuarios	3.102,00

Tarifa mensual por Usuario adicional	689,68
---	---------------

Tarifa mensual por Usuario ajustada	970,68
--	---------------

Tarifa por conexión de alcantarilla	10.700,00
--	------------------

Metodología para el cálculo del aumento en la tarifa de Servicio de Alcantarillado - Escenario 3

Tarifa actual 281,00

1. Al no contar de momento con micromedición es que se calculó con base en Tarifa fija, por lo que una vez se utilice la micromedición el monto puede variar
2. La cantidad de casas se incluyó con base en datos de Censo y Catastros, pero se indicó que se están actualizando los datos por lo que la cantidad puede variar
3. Detalle del cálculo: Se suma el total de los costos de operación (restando la proyección de ingresos anuales) y se divide entre el total de casas, el resultado se divide entre doce para indicar el monto mensual
4. Costos de Operación: para contar con datos oficiales, se solicitó la información al departamento de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Censo - Catastro.

	Cantidad de empleados	Promedio mensual	Promedio Salario Anual
Salarios	2		13.595.358,90
Insumos de operación			50.000.000,00
Extras, suplencias, Cargas Sociales y otros			4.839.751,10



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Proyecto de activos fijos	15.000.000,00
10% Administración	7.237.571,25
Total Costos de Operación	90.672.681,25
Cantidad de Usuarios	3.102,00

Tarifa mensual por Usuario adicional	2.435,87
---	-----------------

Tarifa mensual por Usuario ajustada	2.716,87
--	-----------------

Tarifa por conexión de alcantarilla	10.700,00
--	------------------

Metodología para el cálculo del aumento en la tarifa de Servicio de Alcantarillado - Escenario 4

Tarifa actual 281,00

1. Al no contar de momento con micromedición es que se calculó con base en Tarifa fija, por lo que una vez se utilice la micromedición el monto puede variar
2. La cantidad de casas se incluyó con base en datos de Censo y Catastros, pero se indicó que se están actualizando los datos por lo que la cantidad puede variar
3. Detalle del cálculo: Se suma el total de los costos de operación (restando la proyección de ingresos anuales) y se divide entre el total de casas, el resultado se divide entre doce para indicar el monto mensual
4. Costos de Operación: para contar con datos oficiales, se solicitó la información al departamento de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Censo - Catastro.

	Cantidad de empleados	Promedio mensual	Promedio Salario Anual
Salarios	2		13.595.358,90
Insumos de operación			50.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Extras, suplencias, Cargas Sociales y otros	4.839.751,10
Préstamo	64.492.974,43
10% Administración	7.237.571,25
Total Costos de Operación	140.165.655,68
Cantidad de usuarios	3.102,00

Tarifa mensual por Usuario adicional	3.765,46
---	-----------------

Tarifa mensual por Usuario ajustada	4.046,46
--	-----------------

Tarifa por conexión de alcantarilla	10.700,00
--	------------------

SE ACUERDA:

Dar por recibido los estudios de las tarifas para el alcantarillado sanitario. Se trasladan para su estudio y posterior dictamen, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

El Ing. Alexander Rodríguez brinda explicación con respecto a consultas efectuadas por los señores regidores.

El señor Alcalde indica que se deja constando la solicitud de la prórroga para el cumplimiento de la disposición citada.

MT-DA-LFLA-766-2020 (231120)

Señores
Comisión de Hacienda Municipal
S. M.,

En seguimiento al cumplimiento de la disposición 4.9 del informe DFOE-DL-IF-00011-2018, acerca de la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba, según oficio N.º SM-1015-2020 del 14 de octubre del 2020, el Concejo Municipal, solicita una prórroga para el cumplimiento de la disposición citada, lo cual fue complementado con el oficio N.º MT-DA-LFLA-530-2020 del 29 de octubre del 2020, suscrito por el señor Alcalde Municipal, con el cual se remite el cronograma de actividades, con fechas y responsables, conforme se va atender la prórroga de 60 días, para la aprobación del Plan de aumento de tarifas de alcantarillado sanitario.

Mediante oficio SM-1210-2020, ingresado el día de hoy, 23 de noviembre, 2020, se nos comunica a esta Alcaldía la aprobación por parte de la CGR, de la prórroga solicitada por el Concejo Municipal. Así mismo se nos indica que la nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento de la disposición en referencia, es el 21 de enero del 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Una vez concedida la prórroga, en seguimiento al cumplimiento del cronograma remitido a la CGR, para el proceso del plazo adicional requerido, 60 días, conocido por el Concejo y esta Comisión, les recuerdo que según fechas establecidas para cada actividad, el día 23 de noviembre, 2020, la Comisión después de haber conocido el Plan de aumento de Tarifas (desde el 09 de noviembre) debe proceder a su aprobación para presentar el dictamen ante el Concejo Municipal el 24 de noviembre del año en curso.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el documento, hasta tanto no se reciba la respuesta de la Contraloría General de la República con respecto a la prórroga solicitada por el Alcalde. Aprobado por unanimidad (6 votos a favor)

ARTICULO III Correspondencia

Oficio SM-1210-2020 suscrito por la Secretaría Municipal de fecha 20 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SETIMO

CORRESPONDENCIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020

- 8. Oficio DFOE-5D-2095 suscrito por el Lic. Jorge Barrientos Quirós – Fiscalizador Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal de fecha 04 de noviembre del 2020.**

Asunto: Atención a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de la disposición 4.9 del informe DFOE-DL-IF-00011-2018.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio.

ARTICULO IV- Próxima reunión

Viernes 26 de noviembre del 2020 a las 3:15 p.m. en el Salón de Sesiones Municipales.

Al ser las 17:10 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda. Se autoriza a la Administración a iniciar con el proceso para el aumento de las tarifas del alcantarillado sanitario. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 24 de noviembre del 2020, a las 15:25 horas, con la asistencia de:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Unidad Pedagógica El Torito – Santa Cruz.

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela Las Américas:

Liseth Alicia Aguilar Guillén

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO

MOCION DE ORDEN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

Solicita alterar el orden del día para declarar en comisión para esta semana y para la siguiente al Regidor Yorman Guillén Salazar, por un tema particular que después la Presidencia Municipal explicará a los señores Regidores, ya que en vista que los señores Síndicos todos están declarados en comisión por ésta particularidad, es extensivo a los señores Regidores, en este caso al Regidor Yorman Guillén Salazar.

Sometido a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto,

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Declarar en comisión al Regidor Yorman Guillén Salazar, para las sesiones que se celebrarán en las fechas 30 de noviembre y 1º de diciembre 2020. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL - M.SC LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

- 1. Nota firmada por el señor Gerardo Machado Cortés – Gestor de Cobro Municipalidad de Turrialba, dirigida al Alcalde Municipal, de fecha 24 de noviembre 2020.**

Muy buenas tardes, señor alcalde quisiera que se presente ante el Concejo la solicitud del incentivo tributario para el año 2021, sobre los impuesto de bienes inmuebles y patentes comerciales a aquellos contribuyentes que pagan todo el año por adelantado

Considerando:

1. Que de conformidad con el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Municipalidad puede dictar normas generales para efectos de la correcta aplicación de las leyes tributarios.
2. Que la Ley N° 7729 del 15 de diciembre de 1997, confiere a las municipalidades el carácter de Administración Tributaria.
3. Que la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 y sus reformas, en su artículo 25 establece la facultad legal que la Municipalidad tiene, para otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen su impuesto en forma adelantada.
4. Que según lo indica el mismo artículo, el porcentaje de incentivo o descuento no podrá superar la tasa básica pasiva definida por el Banco Central.
5. Que el Reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles N° 27601-H, en su artículo 37, sobre la forma de pago del impuesto y el incentivo por pronto pago, indica que cada Administración Tributaria, debe comunicar en el mes de diciembre de cada año, a los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles, mediante publicación en el Diario Oficial, la forma de pago del impuesto, si es en forma anual, semestral o trimestral. Si no se publica la resolución indicada se entenderá que rige la del año anterior. Las municipalidades previa resolución fundada y debidamente divulgada, podrán otorgar descuento por pronto pago del tributo, cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.
6. Que el artículo 69 del Código Municipal indica que "... Las patentes municipales se cancelarán por adelantado. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado. La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7. Que para la Municipalidad de Turrialba es de gran interés que los contribuyentes cancelen su impuesto en forma adelantada pues ello representa una economía por conceptos de gastos de gestión cobratoria.
8. Además del porcentaje de descuento otorgado debe resultar atractivo a los contribuyentes, en función de una adecuada recuperación del costo de oportunidad para la Municipalidad, no obstante no debe ir más allá del beneficio financiero que podría obtener esta por la inversión inmediata de los recursos recaudados en forma anticipada.

Que a la presente fecha (23/11/2020) la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central es de un 3.40% anual, si tomaran dicho acuerdo sobre el descuento o incentivo tributario por pago adelantado, se estaría aplicando a partir de enero 2021, hasta el mes de marzo 2021. A los que paguen todo el año por adelantado.

SE ACUERDA:

Dispensar de trámite de Comisión la propuesta que presenta el señor Alcalde Municipal sobre el incentivo tributario para el año 2021. Aprobado por unanimidad.

Aprobar el incentivo tributario para el año 2021 sobre los impuestos de bienes inmuebles y patentes comerciales a los contribuyentes que paguen todo el año por adelantado, se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con el incentivo tributario. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio firmado por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, dirigido al Concejo Municipal.

Debido a que el convenio vigente entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Turrialba, vence el próximo 27 de febrero del 2021, el cual tiene como objetivo recaudar los montos por estacionómetros que forman parte del derecho de circulación, así como coordinar aspectos relacionados con la prestación del servicio y el pago del costo del mismo, se remite borrador del nuevo convenio de adhesión para su valoración, el cual corresponde un documento estándar para todas las Municipalidades de Costa Rica. Asimismo hago de su conocimiento con respecto al convenio vigente, este documento incluye las variaciones en las siguientes secciones: antecedentes, cláusula primera, cláusula segunda y los puntos uno y dos de la cláusula tercera, atendiendo lo acordado recientemente en la Comisión de Red nacional de Viabilidad y Parquimetrías.

SE ACUERDA:

Trasladar este documento al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que lleve a cabo el análisis del mismo y de un informe al Concejo, en un plazo no mayor a 15 días. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Informe de funcionario Adrián Sánchez Quesada – Promotor Social Unidad Técnica de Gestión Vial.

AYUDA DE MEMORIA
Fecha de visita: 3 de noviembre
Lugar: Seis de Peralta

Referencia	Inspección
Asunto	Denuncia Guillermo Poveda
Para	Ing. Julio Cesar Mora

Presentes

Adrián Sánchez Quesada. Promotor Social UTGV

Puntos observados:

- Se llegó al sitio solicitado, en el se observa que existe una alcantarilla con un diámetro inferior a las 18” pulgadas solicitado en el Reglamento de Mantenimiento Manual de la Municipalidad de Turrialba.
- Se determina que el diámetro es insuficiente para darle cabida al paso del agua.
- Se habló con la hija del señor Efraín Bogantes Bolaños, ya que este no se encontraba en la casa de habitación, se le comenta que se debe sustituir el paso de alcantarilla de entrada a su propiedad.

Acuerdos:

- Se le debe realizar notificación formal al señor Efraín Bogantes, para que cambie la tubería de acceso a su propiedad.

Estado de la notificación: Pendiente.

Registro fotográfico.



Adrián Sánchez Quesada

Promotor Social

SE ACUERDA:

Trasladar copia de este informe al señor Síndico de Peralta - Carlos Luis Palma Fernández, para su información. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar copia de este informe al señor Síndico de Peralta - Carlos Luis Palma Fernández. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000003-0017500001

Lo siguiente es el traslado de lo que se conocerá el día viernes en la Comisión de Hacienda, entonces voy a leer la recomendación y el documento por completo, dice:

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda re adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000003-0017500001 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA EL SILENCIO, TUIS, TURRIALBA, CARTAGO. a la empresa PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de 0204.998.020,24 (Doscientos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil veinte colones con 24/100), con un plazo de entrega de 120 días naturales; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio. Se adjunta el oficio UGV-INT-292-11-2020 emitido por el Ing. Julio Mora Solano.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Este procedimiento es el procedimiento con más apelaciones en los últimos cinco años, entonces lo conoceremos el día de viernes, a fin se ha llegado a una resolución y don Julio lo estará explicando.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información que presenta el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que sea conocido en la sesión del próximo viernes 27 de noviembre 2020.

- 5. Oficio No. MT-DA-LFLA-769-2020 (231120) firmado por el Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al señor Fernando Asdrúbal Sandoval, que dice:**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM- 1187-2020, Artículo Sexto, inciso 7 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020, mediante la cual se conoce:

7. Nota firmada por el señor Fernando Asdrúbal Sandoval Ulate, dirigida a los señores miembros del concejo Municipal y al Msc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal, de fecha 02 de noviembre del 2020. Solicitando se valoren la posibilidad de la reapertura de Parque Central Rafael Quesada Casal de Turrialba, En atención a su solicitud de apertura del parque Quesada Casal, le reitero la información brindada por correo, conforme a la respuesta dada por la Oficina de Gestión de Riesgo, quién le comunica que participó en una reunión, donde se analizó el protocolo para la apertura de sitios públicos y de esta forma homologar la apertura de los mismos, sin embargo, hay que dar un compás de espera. A esto se le brindó respuesta

6. Lineamientos emanados por el Ministerio de Salud.

Yo sí quería hacer alusión al lineamiento emanado el 27 octubre del presente año, del cual varios gobiernos locales fuimos muy enfáticos porque no se tomó en cuenta los criterios de la Municipalidad por regiones, entonces sólo para hacer una síntesis me voy a remitir a la página ocho, este documento para quienes quieran buscarlo, se llama lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que poseen el cerramiento perimetral para fines recreativos y de actividad física, debo indicar que al día de hoy contamos con más de 110 casos activos, de los cuales tenemos 57 el día de hoy en el distrito de Chirripó y entonces estamos entrando ya en una etapa de contagio comunitario en el Distrito de Chirripó, y sobre esto me voy a referir más adelante, ya que el día de ayer estuve en el distrito.

Con respecto a los lineamientos hay una serie de aspectos que yo quisiera explicar en este momento que me parecen muy importantes, que se nos pide como condición, se nos solicita facilitar rotulación y demarcación en espacios visibles sobre temas de prevención que incluyen el distanciamiento, no tocarse la cara, protocolo de lavado, uso de mascarilla entre otros, o sea esto involucra que un funcionario público debería estar velando que no se toquen la cara, que se estén lavando las manos y que usen la mascarilla, generar acciones para monitorear el cumplimiento de las medidas establecidas incluyendo el aforo, divulgar entre la población las medidas establecidas para el uso del espacio público, para lo que son



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



máquinas al aire libre, en este caso o para calistenia biosaludables que se podría dar una apertura, pero en el caso de nosotros solo hay uno en el distrito de La Suiza y ahí no contamos con una persona para que esté regulando esto, los parques infantiles o áreas de juegos infantiles no podrán habilitarse hasta que las Autoridades de Salud así lo determinen, los usos de los espacios públicos al aire libre y en tránsito, ejercicio y recreación, esos podrán estar sujetos a un proceso gradual siempre que se respeten las burbujas sociales, en caso de que existan áreas de infraestructura, equipos o mobiliario urbano, que no se vayan a habilitar debe estar claramente señalizado y rotulado en el área de juegos de niños, bueno yo podría leer todo el lineamiento, pero la intención de esto es hacerles ver de que el Ministerio de Salud le está solicitando a la Municipalidad o a las Municipalidades que cumplamos con eso, es claro por lo que acabo de leer del lineamiento de que están solicitando que se debe revisar el uso de la mascarilla, el lavado de manos, el distanciamiento y no sé porque no se especifica, como uno va a determinar si es una burbuja o no, pero bueno dice que nosotros tenemos que determinar si son burbujas, esto lo digo no en tono jocoso sino en término de pregunta, que fue de las cosas que nosotros preguntamos, porque un parque como el de Turrialba tiene ocho entradas y además nosotros no tenemos funcionarios sino hasta las dos de la tarde, eso quiere decir de que después de las dos de la tarde, es lo que se tiene que valorar también y los fines de semana, el parque quedaría al garete y eso nos preocupa porque sinceramente con la situación que estamos viviendo y ahí sí quiero tocar el tema de Chirripó, nos preocupa porque hay un flujo de personas constante durante los fines de semana, precisamente del distrito de Chirripó al distrito primero y al distrito de La Suiza y hemos tratado de incentivar y esto no puedo decir que solo es un tema de la población indígena porque el día de ayer a mí me tocó ver los casos en donde indígenas están promocionando el transporte de personas, en algo que no es transporte público sin mascarillas, aglomerados, exponiéndolos a un montón de riesgos y que eso definitivamente es un riesgo epidemiológico terrible para el cantón, entonces quisiera dejar eso constandingo porque yo creo que de alguna manera nosotros tendremos que explicar sobre la responsabilidad que nosotros podríamos tener y nos preocupa mucho sobre todo también la visitación de personas adultas mayores, la semana pasada para quienes nos preguntan estaba un proceso abierto y que por no se colocó la cinta amarilla, porque hasta esta semana llegó, pero sí nos parece importante rescatar eso, nosotros lo haremos de manera gradual aun cuando el Ministerio de Salud en reuniones recientes, que nosotros nos estamos reuniendo casi cada dos días, se espera que para mitad del siguiente mes y lo que será enero, Costa Rica estaría afrontando una segunda ola de contagios como la que ha venido sucediendo en Estados Unidos y Europa, entonces muchos de estas medidas también dependen de un hilo, dependiendo del comportamiento y la cantidad de casos, de hecho el lineamiento explica que dependiendo si estamos en alerta amarilla, naranja o roja, se tendrá que tomar determinaciones con estos espacios, con eso cumplo con este elemento que quería explicar.

7. Trabajos realizados en el cantón.

Uno muy importante, que tiene que ver con infraestructura, indicarles que en Guayabo ya se está culminando la colocación de la carpeta asfáltica, en cuadrantes Guayabo ha sido fundamental, actualmente se está limpiando el camino 77, nos indican los vecinos de Santa Cruz y Santa Teresita que el transitó del Arca de Noé hasta Guayabo ahorita, como me dijo un vecino, es un amor, está muy bonito y eso no nos alegra porque dentro del proyecto viene una colocación del asfalto en el camino 77 para estabilizar el paso por el sector de Santa Cruz, entonces esto ya se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



convierte en un eje, pensando ahora con la apertura del volcán que sería el cuatro, bien podríamos pensar de que uno podría ir de Tapojo pasando por el centro de Santa Cruz, desviándose por Arca de Noé y llegar al Monumento en un camino que en todo, para un vehículo 4 x 2, un vehículo liviano tal vez en Tapojo no, pero si un vehículo liviano en la 77 y en Guayabo transita sin ningún problema y eso muy importante en el proceso de reactivación de espacios, celebramos estas aperturas, nosotros igual estamos esperando en este momento que el SINAC se pronuncie con lo que tiene que ver con los lineamientos en cuanto a guías, ingresos y demás en el Parque Nacional Monumento Guayabo, que ojalá venga a dinamizar mucho la economía, porque ya son aperturas formales verdad y no sé si ustedes vieron el ingreso formal que hace poco de manera irresponsable causó un despliegue en todas las autoridades acá y que nos sale carísimo a todos, porque un operativo de esos es bastante caro.

El último aspecto que quisiera mencionar, tiene que ver con la visita de pre inicio que tuvimos el día de ayer con la empresa Condeco S.A., la empresa Condeco S.A., es la empresa adjudicada para la inversión de 958 millones de colones en el camino que va de Moravia hacia Roca Quemada o pasando por Roca Quemada, el día de ayer los Ingeniero de la Unidad técnica de Gestión Vial y mi persona estuvimos en el sitio y se está considerando de que hoy en 15 días, se estaría dando la orden inicio para esta obra tan importante para el distrito de Chirripó, con una excepción que si le transmití a la Asociación de Desarrollo indígena y es que ante el riesgo epidemiológico que podamos tener por el aumento de casos en Chirripó la obra podría detenerse, estamos hablando que para una obra de casi 2 millones de dólares va a haber un fuerte movimiento de maquinaria y personal y eso significa también un riesgo para la empresa y podría también representar un riesgo para todo el cantón, si tenemos a muchas personas trabajando en el sitio, en un lugar en donde el incremento de casos ha sido exponencial en cuestión de semana y media, entonces son cosas que nosotros también de manera responsable tenemos que valorar.

8. Oficio MT-DA-FLA-767-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de noviembre 2020.

Por último talvez este informe es bastante largo, entonces voy hacer referencia nada más a los acuerdos que se atienden y lo juntamos al acta.

En referencia a oficios:

ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°	SM-1131	Artículo Tercero, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 026-2020
ASUNTO:	Solicitud Comisión Especial de Auditoria reglamento caja chica. Adjunto 1	
INFORME:	Se remite el Reglamento de Caja chica solicitado por la Comisión.	
OFICIO N°	SM- 1133	Artículo Cuarto, inciso 5 de la Sesión Ordinaria N° 026-2020



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO:	Solicitud de información sobre actividades navideñas	
INFORME:	Se remite oficio indicando sobre el programa de las actividades navideñas. Adjunto 2	
OFICIO N°	SM- 1155	Artículo Séptimo, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 026-2020
ASUNTO	Consultas sobre proyecto del camino, la Fuente cómo va el proceso de contratación y si existió alguna apelación del mismo y en cuánto tiempo se estaría realizando el proyecto, además del avance de los otros caminos que están en el decreto N°39056	
INFORME:	Se trasladó al Ing. Julio Mora-UTGV para que rinda el Informe con las consultas hechas.	
OFICIO N°	SM-1140	Artículo Quinto, inciso 3.1.3 de la Sesión Ordinaria N° 029-2020
ASUNTO	ARTICULO II – Atención al Proveedor Municipal – Licdo. Ronald Bolaños Aprobación Licitaciones Abreviadas N°2020LA-000009-0017500001- Licitación Pública N°2020LA-000008-0017500001, Licitación Abreviada N° 2020LA-000007-0017500001, Licitación N° 2020LA-000006-0017500001	
INFORME	Se traslada a los Departamentos correspondientes para su conocimiento y atención.	
OFICIO N°	SM-1141	Artículo Quinto, inciso 3.1 de la Sesión Ordinaria N° 029-2020
ASUNTO	Presentación y aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 00 Período 2020	
INFORME	Se remite a los departamentos correspondiente	
OFICIO N°	SM-1142	Artículo Quinto, inciso 3.2 de la Sesión Ordinaria N° 029-2020
ASUNTO:	Aprobación modificación N10-2020	
INFORME	Se remite a los Departamentos correspondientes	
OFICIO	SM-1145-2020	Artículo Quinto, inciso 3.1.1 de la Sesión Ordinaria N° 029-2020
ASUNTO	ARTICULO II – Atención al Proveedor Municipal – Licdo. Ronald Bolaños Aprobación Licitaciones Abreviadas N°2020LA-000009-	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	0017500001- Licitación Pública N°2020LA-000008-0017500001, Licitación Abreviada N° 2020LA-000007-0017500001, Licitación N° 2020LA-000006-0017500001	
INFORME	Se traslada a los departamentos correspondientes para que procedan conforma a la misma.	
OFICIO	SM -1146-2020	Artículo Quinto, inciso 3.2.1 de la Sesión Ordinaria N° 029-
ASUNTO	Aprobación Licitaciones Abreviadas N°2020LA-000009-0017500001- Licitación Pública N°2020LA-000008-0017500001, Licitación Abreviada N° 2020LA-000007-0017500001, Licitación N° 2020LA-000006-0017500001	
INFORME	Se traslada a los departamentos correspondientes para que procedan conforme corresponda.	
OFICIO	SM-1150-2020	Artículo Quinto, inciso 3.1.4 de la Sesión Ordinaria N° 029-2020
ASUNTO	Aprobación Licitaciones Abreviadas N°2020LA-000009-0017500001- Licitación Pública N°2020LA-000008-0017500001, Licitación Abreviada N° 2020LA-000007-0017500001, Licitación N° 2020LA-000006-0017500001	
INFORME	Se traslada a los departamentos correspondientes para que procedan conforme a la mismas	
OFICIO	SM-1149	Artículo Séptimo, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 026-2020
ASUNTO	<p>Solicitud información camino La Fuente cómo va el proceso de contratación y si existió alguna apelación del mismo y en cuánto tiempo se estaría realizando el proyecto, además del avance de los otros caminos que están en el decreto N°39056.</p> <p>Estos proyectos son de gran importancia para las comunidades del distrito ya que hay caminos que están intransitables y son muchas las personas las que utilizamos el camino.</p>	
INFORME	Se trasladó a la UTGV para que prepare el informe con la información consultada.	
OFICIO	SM-1160	Artículo Tercero, Inciso 11, de la Sesión Ordinaria No. 028-2020



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO	Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez dirigida al Concejo Municipal, de fecha 13 de noviembre 2020. Solicitud información pluses salariales	
INFORME	Se trasladó a Recursos Humanos para su atención y prepare respuesta	
OFICIO	SM-1166	Artículo Tercero, Inciso 10, de la Sesión Ordinaria No. 028-2020-
ASUNTO	10. Nota del señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, solicita información respecto Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamentó de pago de salario escolar.	
INFORME	Dicha solicitud fue atendida mediante oficio MT-DA-LFLA-752 - 2020 (171120) de fecha 17 de noviembre, 2020. Adjunto 2	
OFICIO	SM-1032	Artículo Tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 023-2020
ASUNTO	Nota suscrita por el señor Guillermo Poveda Sánchez, quien presenta queja por vecino de El Seis de Peralta, por problemas con alcantarilla con diámetro pequeño que no recoge aguas está dañando el camino.	
INFORME	Adjunto informe brindado por la UTGV respecto a lo actuado en atención al acuerdo en cita.	

OFICIO N°	SM- 1173	Artículo Segundo, Punto a- inciso 4 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020
	Solicitud intervención de la Municipalidad de Turrialba para que se codifiquen y se constituyan dos caminos, de la urbanización Linda Vista de Santa Rosa, como caminos públicos que formen parte de los cuadrantes de la urbanización Linda Vista.	
INFORME	Se traslada por parte de la Alcaldía a la UTGV, por ser un tema de competencia de dicho Departamento con la solicitud de atención y respuesta sobre lo peticionado.	
OFICIO N°	SM-1176	Artículo Segundo, Punto a- inciso 15 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020
ASUNTO:	Nota suscrita por el Comité de Acueducto de la Comunidad de Kókotsakubata, solicitando materiales para construir tanques para captar nacientes.	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME:	Conforme a lo solicitado la Alcaldía procedió a trasladarlo al Departamento de Acueductos para que analicen la viabilidad de lo solicitado, sin embargo por parte de la Arq. Diana Jiménez se indica lo siguiente: “Me parece que la respuesta como Coordinadora de Acueducto es hacer énfasis en que los recursos son para invertir dentro los mismos usuarios que tiene nuestro servicio, evidentemente cualquier material que se “doné” desde el Acueducto sería desviación de fondos Públicos, por lo tanto, no es viable que el departamento tenga que solventar necesidades de otras comunidades ajenas a los que sostienen el sistema funcionando”.	
	SM-1178	Artículo Tercero, Inciso 2 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020
ASUNTO	Se acuerda: Que se le solicite: a. Al señor Álvaro Castillo, Jefe Financiero que hay que buscar solución a lo antes planteado que comunique a esta Comisión, Aprobado.	
INFORME:	Procedimos a trasladar el acuerdo al Departamento financiero solicitando la atención de los solicitado.	
OFICIO N°	SM-1183	Artículo Sexto, inciso 1 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día m de martes
ASUNTO:	Nota firmada por Yamileth Rivera Bocarino, dirigida a la Municipalidad de Turrialba, de fecha 30 de octubre del 2020. Comunica el Consejo de Distrito de Pavones que existe el interés comunal de crear una ASADA ante la institución del A Y A. solicita a la Municipalidad sus buenos oficios de colaboración para que se lleve a cabo las gestiones necesarias para que pronto dicho acueducto sea parte de la administración comunal como parte de la institución del Acueductos y Alcantarillados.	
INFORME:	Se traslada el oficio al Proceso de Desarrollo Urbano-Acueductos –Arq. Diana Jimenez para que atienda lo solicitado y proceda a dar respuesta.	
OFICIO	SM-1184	Artículo Sexto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020
ASUNTO	Manifiesta el Consejo de Distrito Pavones el interés de la construcción de una acera peatonal; la misma tendría una extensión de 500 metros aproximadamente, dicha acera peatonal se extiende de la pulpería Los Pinos hasta el Salón de eventos del Panamático.	
INFORME	Se traslada como lo solicita el Concejo al Departamento de UTGV, para su análisis y respuesta.	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N°	SM- 1185	Artículo Sexto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020.
ASUNTO:	Nota firmada por Yamileth Rivera Bocarino, Distrito Pavones, referente a petición expuesta por la comunidad de Chitaría con respecto a la problemática del camino que va del Cementerio a Bajo Arrea, de aproximadamente 1 km	
Informe	Por tratarse de un tema de competencia de la UTGV, se traslada para su análisis y prepare respuesta al Consejo de Distrito.	
OFICIO N°	SM-1186	Artículo Sexto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020 del 2020.
ASUNTO:	Nota firmada por Yamileth Rivera Bocarino, dirigida a la Municipalidad de Turrialba, de fecha 30 de octubre del 2020. Consejo de Distrito de Pavone expone la problemática del camino de 3 kms aproximadamente, que se extiende hacia La Flor de Chitaría. Camino que se encuentra en el Plan Quinquenal de la Municipalidad de Turrialba a la espera de la pronta ejecución del mismo. Por su parte les solicita a la Municipalidad que les construya una base para que el I MAS les asfalte una cuesta de 200 metros.	
INFORME:	Por tratarse de un tema de infraestructura vial se traslada a la UTGV-Ing. Julio Mora, para su atención y respuesta.	
OFICIO N°	SM-1187	Artículo Sexto, inciso 7 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020.
ASUNTO	Solicitud reapertura del parque Quesada Casal.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo para su atención a la Oficina de Gestión de Riesgo. No omito manifestarle que ya se había dado respuesta a la solicitud del Sr. Fernando Sandoval. Anexo 4	
OFICIO N°	SM-1188	Artículo Séptimo, inciso 1 de la Sesión Ordinaria No. 027-2020
ASUNTO:	Solicitud de capacitación respecto al Sistema de Compras Públicas SICOP, para los regidores y síndicos	
INFORME:	La Vice Alcaldía coordinó con Proveeduría se establecieron tentativamente dos fechas a escoger 3 de diciembre o 8 de diciembre, 2020.	
OFICIO N°	SM- 1189	Artículo Tercero, inciso 4 de la Sesión Ordinaria No. 028-2020



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO:	Problemática de los caminos y algunas alcantarillas que se desbordan afectando a algunas comunidades en el Distrito de Santa Teresita. Partidas específicas del 2018 y 2019 que ha pasado con ellas. Partida asignada La Fuente Santa Teresita para mejoras en el camino por el monto de dos millones doscientos veintiocho mil seiscientos setenta y siete con cinco céntimos. Compra de un play gran para la comunidad del Cas de Santa Terecita por Monto total 1.668414	
Informe	Se traslada el acuerdo a la UTGV y a la Vice Alcaldía encargada de la partida específica, con la solicitud de atención y preparen respuesta.	
OFICIO N°	SM-1194	
ASUNTO:	Nota firmada por el Sr. José Gerardo Vargas Bonilla- Presidente de ADI Bonilla Santa Cruz, referente a gestión para titulación de lote donde opera cementerio, pero terreno es propiedad municipal.	
INFORME	Se traslada a la Asesora Legal para que estudie el caso e indique o recomiende sobre lo procedente conforme a derecho.	
OFICIO N°	SM-1207	Artículo Séptimo, inciso 2 de la Sesión Ordinaria No. 028-2020
ASUNTO	Oficio suscrito por el señor Alejandro Yun Lee – Restaurante Hong Kong, Situación basura que sacan en la noche	
INFORME:	Por parte de la Alcaldía mediante oficio MT-DA-LFLA-711-2020, de fecha 11 de noviembre se dió respuesta a esta nota que también fue dirigida al Concejo y nuevamente mediante oficio MT-DA-LFLA-765-2020, se atiende acuerdo del Concejo. adicionalmente se remite al Ing. Alexander Rodríguez. Anexo 6	
OFICIO N°	SM-1208	Artículo Séptimo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria No. 028-2020
ASUNTO:	Solicitan la asignación de un Ingeniero para realizar la visita y estudio en relación a la canalización de las aguas llovidas, para la reparación del camino Alvaro Barrios. Ya que, se les informó que esta lista la partida asignada para el mantenimiento del camino y así se pueda ejecutar el presupuesto.	
INFORME:	Se traslada a la UTGV, para que analice la viabilidad de lo solicitado y prepare informe para dar respuesta al gestionante.	
OFICIO N°	SM- 1209	Artículo Séptimo, inciso 4 de la Sesión Ordinaria No. 028-2020



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO:	Solicitud Sra. Angélica Campos Morales, vecina de la Cruzada de Atirro, quien solicita una inspección y medidas frente, calle a su propiedad a causa de que su vecina invadió su terreno	
Informe	Se traslada a la UTGV, así como al control constructivo para la atención del caso y procedan a dar respuesta.	
OFICIO N°	SM-1210	Artículo Séptimo, inciso 8 de la Sesión Ordinaria No. 028-2020
ASUNTO:	Se conoce Oficio DFOE-SD-2095 suscrito por el Lic. Jorge Barrientos Quirós – Fiscalizador Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal de fecha 04 de noviembre del 2020. Asunto: Se comunica la aprobación de la solicitud de prórroga para el cumplimiento de la disposición 4.9 del informe DFOE-DL-IF-00011-2018. Se traslada al señor Alcalde Municipal y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y seguimiento	
INFORME:	La Alcaldía en seguimiento al cumplimiento de la programación de actividades para el proceso de 60 días concedido al Concejo Municipal, remite oficio MT-DA-LFLA-766-2020 (231120) dirigido a la Comisión de Hacienda recordándole la fecha de presentación del Dictamen referente al Plan de Aumento de tarifa de alcantarillado, para la aprobación por parte del Concejo Municipal el 24 de noviembre, 2020. Anexo 6	
OFICIO N	SM-1159	Artículo Segundo, inciso 16 de la Sesión Ordinaria N° 027-2020
ASUNTO	Solicitud donación chatarra que se encuentra en el patio del PLANTEL de la Municipalidad, ubicado en la entrada al Barrio Carmen Lyra, para comercializarla con una empresa recicladora. SE ACUERDA: Trasladar esta nota al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que realice el inventario y se sirva brindar un informe al Concejo para dar respuesta al Lic. Brenes Cambronerero.	
INFORME	Por parte de la Alcaldía se ha delegado a la Gestora Administrativa el seguimiento y cumplimiento de lo solicitado.	
OFICIO N	SM-1172	Artículo Primero, de la Sesión Ordinaria No. 028-2020
ASUNTO	Autorización firma convenio ICD	
INFORME	Estamos dando seguimiento para la firma convenio.	

Esto como una práctica constante que hemos venido realizando de la atención de los acuerdos y la comunicación de la atención de los mismos el Concejo Municipal. Con esto concluyo la primera parte de mis informes, para poder darle paso a la Regidora Flora Solano y doña Milagro para explicar el tema de las palmeras.

Reg. Flora Solano Salguero: Don Fernando le pregunto, esas personas que van a trabajar en la zona de Chirripó, como ahora está el Covid, ellos independientemente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pase lo que pase, siempre van a trabajar, porque hay bastante contaminación, qué pasaría en ese caso, porque ya ahí se les iría de las manos la situación.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Muchas gracias por la pregunta y muy importante, si tenemos un aumento considerable en Chirripó como se lo explicaba ayer a la Asociación de Desarrollo Indígena, y tenemos un caso asintomático o varios, o lo que es peor un caso confirmado en la cuadrilla de ellos, probablemente significaría el aislamiento por completo de las personas que van a estar trabajando en ese casi 9 kilómetros de camino, como se los dije son casi 2 millones de dólares, es mucha plata, es una obra bastante grande, la más importante y así se lo trasladé a la comunidad, que si ellos nos ayudan como comunidad y ellos tienen la razón, cuando la Asociación Indígena tuvo cerrado los pasos, es muy cierto los casos estuvieron bajos, en el momento que hubo apertura ayer me costó ver vehículos, bueno yo lo compartí con algunas autoridades de Salud y de transportes, donde un pick up trasladaba de 12 a 14 personas sin mascarilla, totalmente juntos niños, adultos, todos mezclados, esto es un riesgo epidemiológico terrible, entonces si pondría en riesgo la obra, yo lo que le solicité a la comunidad es que nos ayuden con algunos temas como las chichadas, la aglomeración en espacios de deporte, principalmente para jugar fútbol se están reuniendo, porque en la medida de que ellos no nos colaboren va a ser muy difícil que la obra continúe y el riesgo también para las personas y uno entiende que vienen de otras zonas del país y que regresar a sus casas y entonces aumenta, si nosotros en dos semanas logramos que las personas guarden el distanciamiento físico y se quede cada una en sus comunidades como lo hablaba yo ayer con ellos, que lo ven posible podría la empresa trabajar con muchísima más tranquilidad.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente en ejercicio: Don Luis Fernando no sé si la empresa va a tener algún tipo de ahí o como va a ser el campamento, yo pienso que eso sería muy bien negociarlo con la misma empresa, en el campamento el distanciamiento, no sé cómo van a dormir, igual porque van a hacer tipo baches.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Si efectivamente para un proyecto de estos ellos tienen que instalar un campamento y la recomendación de parte nuestra es que lo hicieron tal vez cerca pero no precisamente en Grano de Oro, porque en Grano de Oro sabemos que ahí se da mucho contagio, entonces ellos están considerando tener un plantel a una cierta distancia, en donde algunos puedan trasladarse, ya sea a Grano de Oro, o inclusive les mencionábamos que La Suiza es un punto donde podrían atender muchísimas de sus necesidades, hay supermercados, farmacias o Turrialba, pero la idea es que ellos cuando ingresen, ello si nos comentaban talvez ingresar con muchas de las cosas que utilizan tanto para la obra como para el día a día y poder mantenerse aislados, en la medida que de hecho ellos se mantengan aislados y no haya mucho intercambio, van a ayudarnos y el cuidado de ellos también los fines de semana, ellos tienen muchas modalidades, algunos trabajan de manera bisemanal y salen 3, 4 días, mucha obra se trabaja así, entonces el riesgo de estar en un lugar también regresan son parte de la Gran Área Metropolitana, son de las cosas que nosotros les indicamos puede significar un riesgo mayor.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente en ejercicio: Ahí sería interesante también ver el trabajo que vayan a ser las distintas instituciones digamos del Ministerio de Salud y del Área de Salud, con respecto a los monitoreos que pueden realizar a la gente de la empresa, porque ellos trabajan dos semanas y salen tres, cuatro días, entonces el volver a ingresar eso sería una situación que debería verse



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



si los funcionarios alguno trae síntomas, algunos presenta síntomas también para no generar ningún tipo de problema, que toda más bien transcurra con la mejor normalidad.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Indicarles que ahorita la mayor cantidad de casos es el distrito Chirripó la mayoría de casos se han dado por tamizaje se tomó por tamizaje, cuando tuvimos cinco casos en una reunión que tuvimos el Dr. Esteban Rodríguez y mi persona alertamos de que esos cinco casos probablemente serían más, hoy ya vamos por 57 casos, esto se está saliendo de las manos no solamente para el distrito, reitero Chirripó es bastante grande, pero al final Costa Rica es un país pequeño, y el movimiento de personas sabemos que es constante todas las semanas, y no es solamente Chirripó, también está el sector por el lado de San Joaquín de Tuis y va por el lado de Vereh, o sea estamos expuestos y ocupamos que de verdad guardemos el distanciamiento, porque Turrialba va teniendo un crecimiento en la Provincia, si muy focalizado pero se nos puede salir de las manos en el momento en que haya muchísimo contacto físico, entonces si ocupamos que las personas puedan entender que ya de hecho el Área de Salud, se ha visto tan expuesta que ya tienen ATAP en aislamiento, enfermeros y me decían que están haciendo pruebas y de tamizaje como diríamos popularmente, casi a lo loco, son muchísimos caso y el fin de semana ingresaron cualquier cantidad de llamadas al 911 de personas que no tienen olfato, personas que no tienen gusto, y para que nosotros tengamos noción de lo que pasó, esto es un tema que puede afectar el acervo de las comunidades indígenas, por qué, en Talamanca y en las culturas indígenas el respeto a la persona es algo muy importante, es un tema de considerar a la persona mayor sabia y en Talamanca la comunidad Cabecar tuvo y ha reportado 14 muertes, 14 muertes y un incremento de casos también bastante alto y eso representa tradiciones, historias y conocimiento de personas que ya se fue y que para ello dentro de su acervo tiene todo un componente muy importante dentro de su comunidad, por eso es que estamos alertando muchísimo, muchísimo que por favor nos cuidemos y ellos nos ayuden porque vuelvo a decir, los datos de los 57 casos en cuestión de semana y media es algo, un crecimiento exponencial para que nos cambien pronto de alerta y eso podría primero al distrito y si pasara la alerta también para cantón en un momento en donde en diciembre más bien quisiéramos tener un movimiento responsable y que el comercio pueda generar sus ingresos.

9. Informe de la Regidora Flora Solano Salguero.

Este es un documento que se dirige al Concejo Municipal, pero al final va a ir a Hacienda, está respecto a una modificación del destino de una partida del distrito La Isabel, yo le pedí a los compañeros del distrito La Isabel a los Síndicos que son los del Consejo Distrito, que volvieran a traer la nota porque esto tiene ya su ratito, para que se modifique el destino de la partida número 7010424628023102151 llamada construcción de aceras en calle de El Mora - azul por la suma de 2.705.766.00 aprobada mediante la ley número 9411, dice mediante publicación de La Gaceta se autorizó a la Municipalidad para variar el destino la partida de la siguiente manera: ¢ 1.500.000 para mejoras en el Centro Educativo Alto Varas en compra de materiales Distrito La Isabel ¢ 1.205.706.00 colones, dice para construir la cancha multiuso del parque Torrealba, pero es para Los Olivos, sobre los puntos anteriores le informamos que la modificación se procederá a realizar el cambio según el destino, en la publicación en La Gaceta mencionada y una vez que se haya incorporado, se requiere según el oficio, punto b, esta modificación la aprobó el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Consejo de Distrito de La Isabel, el Consejo de Distrito anterior, entonces para que se traslade a Hacienda, se modifique tal y como ellos lo piden.

Sínd. Adriano Rodríguez Zamora: Es importante para la comunidad que estas partidas se ejecuten lo más pronto posible, ya que tenemos más de un año de que ya se hizo la modificación, para que esta partida se ejecute lo antes posible principalmente la escuela de Alto Varas que requiere ser arreglada de cierta manera y la importancia del parque de Los Olivos, les agradecería si toman en cuenta esta modificación y la ejecutamos lo más pronto posible.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces este informe que se dio sobre las partidas específicas en el distrito de La Isabel, será trasladado la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su correspondiente análisis y de tal suerte que pueda darnos un informe, si se puede para el viernes excelente sino para la siguiente semana, porque ya la Asamblea Legislativa en todo caso ya casi está por votar el presupuesto de la República, en discusión el informe que se brindó por parte de los Síndicos de La Isabel y de la señora Regidora Flora Solano discutido votará la Regidora Mirania Diaz Sojo en vista que el Regidor Arce Obando no se encuentra en su curul, señores regidores que están de acuerdo en trasladar este informe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado. Acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por la Regidora Flora Solano Salguero y el Síndico Distrito La Isabel – don Adriano Rodríguez Zamora, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y resolución. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10) Informe de la señora Vicealcaldesa – Licda. Milagro Rowe Arias.

Hoy voy a comentarles acerca de la Comisión Interinstitucional de la intervención de las palmeras.

Como todos sabemos hemos estado trabajando desde el mes de agosto con diferentes instituciones, viendo la intervención que podamos hacer a lo que llamamos las palmeras en la avenida Monge Dumanni, el día de hoy me acompaña el compañero Alexander Rodríguez que es parte de esa Comisión, esa comisión está integrada por: mi persona, el Ing. Vladimir Jiménez que es un Forestal del Tecnológico de Costa Rica, que ya él había hecho un análisis y un estudio desde el año pasado respecto a la situación real de las palmeras y el Tecnológico muy amablemente nos cedió para que siga trabajando con nosotros, también está don Alexander Rodríguez de Servicios Municipales, está la Ing. Ángela Osorno que ella es la Jefa del Departamento de vías y estructura del INCOFER, porque como todos saben estas palmeras están ubicadas en terreno de INCOFER, Iveth Cerdas que es Directora Ejecutiva de Turrialba Sostenible que ha sido una gran aliada en todo el proceso, también está el Ing. Saúl Brenes, que es un profesor de la Universidad de Costa Rica Sede del Atlántico, él es Agrónomo, también ha estado dando su



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



apoyo en el tema, el Ing. Carlos Zelada, que es Forestal del I.C.E., el Ing. Adrián Martínez que es del área socio ambiental del I.C.E., también que es un aliado sumamente importante porque todos sabemos que en Turrialba quien nos asiste y colabora en el tema de corta de árboles generalmente es el I.C.E., ya que no contamos ni con el equipo ni el personal en la Municipalidad de Turrialba, eso son parte de las alianzas estratégicas que hemos hecho con algunas instituciones y también está la Bióloga Luz Marina Rodríguez que ella es Bióloga de generación del I.C.E., sumamente importante porque para nadie es un secreto que en las palmeras hay vida animal, hay especies de aves y posiblemente algunos mamíferos, entonces la intención es que podamos intervenirlos en una forma integral.

Cuál es el objetivo de la Comisión. Proponer un proceso para el manejo de las palmeras y el espacio ubicado en la avenida Monge Dumanni, con integración técnico, cultural, social y ambiental para el adecuado manejo del espacio físico e importantísimo el aporte y el apoyo de los especialistas en el tema técnico, porque evidentemente es importante para nosotros hacer un buen actuar en esa área cultural por todo lo que conlleva en la historia de nuestro cantón, de nuestra comunidad, lo que son las palmeras, la historia de la época del ferrocarril italiano que muchos conocemos de la comunidad, el aspecto social de cómo vamos a promulgar con la comunidad este tipo de cambio, estos procesos que van a tener un impacto en todos esos ámbitos a nivel comunal y por supuesto que el ambiental también.

Antecedentes: Se llevará a cabo una evaluación previa de todas las palmeras ya esa evaluación inició en el año 2018 principios 2019, donde evidentemente es claro que tenemos cinco palmeras que están muertas definitivamente, ya dieron su vida útil, además de eso y con las palmeras cuentan con una estructura concreto que ha venido a afectar radicalmente pues el espacio que ellas necesitan y además de eso contamos con tres palmeras que están causando un problema en la estructura de lo que llamamos las ventas, que de hecho ya hay un procedimiento para lo que es la reestructuración del techo, entonces hay que removerlas porque está causando que el zinc se dañe, como antecedente se presenta un riesgo evidente para los peatones en infraestructura verdad, sabemos que la caída de una palmera de esas podría causar un accidente, que aunque bien está en terrenos del INCOFER y es posiblemente el responsable legalmente, creo que como gobierno local tenemos la obligación de responsabilidad de actuar como creo que lo estamos haciendo de una forma anticipada junto con todas las instituciones que eso ha sido una labor sumamente importante, yo quiero agradecer públicamente a esas instituciones que de forma desinteresada han dicho sí a este proyecto y se inició con un plan de acción para todas las palmeras, por qué para todas las palmeras, porque las palmeras ya dieron su vida útil, ya ellas tienen más de 96 años, son palmeras no son autóctonas, son palmeras cubanas, entonces ahorita lo que pueden causar es un problema, anteriormente ellas contaban con un soporte con árboles de almendro, que cuando caía una palmera pues evidentemente iba a ser el soporte y no nosotros como transeúntes que podríamos eventualmente sufrir un accidente, de hecho en una gira que tuvimos que hace como un mes, justamente estábamos en una reunión de campo y cayó una palmera cerca de unas personas que gracias a Dios nadie se vio afectado entonces eso fue como el sello para que INCOFER nos ayudara e inmediatamente tomará cartas en el asunto, también tenemos claro que INCOFER está sin recursos económicos y de ahí más vale pues entonces la unión de todas esas instituciones y este plan va a ser de forma gradual.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El permiso que está pidiendo o la intervención que se está pidiendo es para todas las 24 palmeras, evidentemente no tenemos los recursos para hacer todo el trabajo, entonces lo que vamos a hacer es trabajar con las cinco que ya están muertas, hace unos días atrás que hubo unos fuerte vientos acá en Turrialba, realmente estábamos sumamente preocupado no solamente porque pasara algo a alguna persona sino también un daño a algún vehículo o algún negocio que queda cerca del lugar.

La palma real cubana, dice que la palmera real de Cuba tiene un tronco robusto tipo columna de color blanco mármol, un tallo en la corona enorme, color verde césped y una hermosa corona de hojas grandes y pulmosas, de hecho el fin de semana terminamos una serie de charlas acerca de la historia de Turrialba y por supuesto que las palmeras es parte de nuestra identidad, pero lamentablemente les digo en este momento se están convirtiendo en un problema, en un riesgo para nuestra sociedad.

Situación actual: Ahí vemos justamente la palmera que cayó el día que fuimos a la inspección y las cinco palmeras que ya prácticamente están muertas y las tres que están en condición de riesgo, ahí dice que tienen 92 años de edad esas palmeras, además de eso hemos creado una Comisión de Comunicación, que es una subcomisión de esta Comisión, en donde también tenemos gente antropólogos, tenemos ambientalistas y tenemos personas de medios, que la intención es que este equipo trabaje con la promulgación de ver cómo hacemos para llevar el impacto menos a la sociedad turrialbeña, que entienden y que sepan porque tenemos que actuar en este momento, porque evidentemente a mí en lo personal cuando me dijeron de derribar las palmeras, pues me causó mucho impacto por toda la historia que tenemos acá en la comunidad y por eso se ha decidido y se ha discutido en el seno de la Comisión, nos hemos peleado en el seno de la Comisión literalmente en cuál es la mejor opción, para mí en lo personal y en la mayoría coincidimos que tienen que haber palmeras, evidentemente no cubanas pero si una palmera de menor altura que vaya a crear un impacto, porque si nosotros sembramos palmeras cubanas que ya tenemos gente que nos ha donado, posiblemente estamos causando el mismo efecto para futuras generaciones y creo que no tenía sentido porque la inversión va a ser grande, entonces la idea es que haya una palmera que sea autóctona, más pequeña y paralelo a la palmera vaya otra especie de árbol que además soporte la caída de esas palmas y que además nos ayude con el embellecimiento de toda esa área, que posiblemente una corteza amarilla o algún árbol que digamos tampoco provoque tanto impacto porque don Alexander posiblemente no tenga personal, para estar dándole mantenimiento y aseo a esa área pero si digamos que ayude un poquito con la parte escénica del lugar.

Sustitución: Debido al estado actual de los tallos se sustituirán las palmeras muertas y las enfermas en un proceso gradual que nos permite suplir las eliminadas por nuevas especies de palmera acompañadas por árboles autóctonos que dan soporte a la caída en las ramas que es lo que acaba de comentar, decimos que gradualmente específicamente porque no tenemos el chance de cambiarlas todas por un tema de presupuesto, actualmente tenemos un conflicto porque la única institución en Turrialba que tiene una grúa que alcance más de 3 metros de altura para poder bajar las palmeras es el I.C.E., y en este momento con las fuertes lluvias y todo lo que está pasando en el Sur, ellos tienen el equipo trasladar la grúa hasta Turrialba es muy costoso, entonces estamos viendo la posibilidad con otro Departamento del I.C.E. para ver si nos ayudan con esa grúa sino tendremos que pasar por un proceso de pagar por ese servicio, estamos insistiendo muchísimo con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INCOFER pero lamentablemente ellos están sin recursos económicos y entonces es un poquito como complejo la situación, a pesar de que sabemos que ellos son los responsables legalmente pero también nosotros seremos pues parte como gobierno local injerencia en eso, entonces estamos presionando un poquito por ahí.

Así a groso modo es lo que tengo digamos con respecto a la Comisión, el compañero Alexander nos va a explicar más o menos cuáles son esas fases, la idea es que más o menos cada año tengamos algún tipo de intervención, para ya en cuatro años haber finalizado con todo el procedimiento, muy importante que en la página de la Municipalidad está colgado, en el Facebook está colgado la historia de Turrialba y ahí viene información importante acerca del tema de las palmeras que ustedes estén al tanto, porque es sumamente importante para nosotros tanto a nivel social, ambiental, incluso turístico poder contar con esa o continuar con esa trayectoria que es parte de nuestro legado de la época del ferrocarril específicamente, cuando se construyó en esa área la primer plaza, que fue justamente el primer parque que había en Turrialba fue en esa zona, entonces creo que tenemos que conseguir con ese legado y por eso la decisión es un poco conflictiva, pero esperamos hacerla de muy buena manera y que en el momento en que requerimos de recursos y modificaciones presupuestarias para alguna u otra situación, que le correspondería al compañero Alexander contar con el apoyo del Concejo porque sabemos que es relevante para nuestro cantón.

Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado Servicios Generales: En realidad como dijo doña Milagro, la idea es presentarle una propuesta de las fases que se hizo en la Comisión, es un plancito de trabajo para el desarrollo de la sustitución de las palmeras, ahí se menciona lo de los antecedentes, lo que dijo doña Milagro que ya se realizó la evaluación previa de las palmeras, que en realidad obedece a un alto riesgo principalmente las cinco que ya están muertas así es como lo han dicho los técnicos, prácticamente están muertas, que en cualquier momento pueden caerse y generar no solo daños materiales sino pueden ser hasta vidas humanas, esa evaluación como lo mencionó se hizo en el 2018, de aquí se parte para el inicio de la fase uno que es el talado y la sustitución de esas cinco palmeras, como dije es un riesgo alto tanto para los peatones como para la infraestructura aledaña, la idea con esto es crear un plan de difusión por medio de todas las instituciones para hacer conocer a la población el por qué se está realizando, que no es antojadizo ni es porque a alguna persona se le ocurrió, sino que es por la seguridad de todos los peatones que transitan por este lugar, menciona que el señor Luis Gustavo Arias, el Dr. Carlos Sanabria recomienda talar los tallos muertos y retirar todo el material vegetativo, hojas, tallos, raíces porque las otras palmas pueden contaminar, ellos lo que aluden es que puede existir un escarabajo que se llama picudo de la palma y que puede ser parte de la afectación de las palmas existentes que ya están muertas, la segunda fase de ser talados los tallos muertos, las condiciones del riesgo arrancan, lo que dice es que hay que curar el terreno porque probablemente ya dentro del mismo material que ya infectado la palma si sembramos algún otro árbol o palma puede hasta afectarse, la idea es eliminar las maceteras que también dentro de lo que nos indicaron los técnicos es una posible causa de que estas palmas hayan disminuido su vida útil, porque lo que los indicaban que el tipo de raíz va creciendo conforme a donde está la tierra, entonces al estar confinados la alimentación va a ser menos para ellas, lo hizo que fueran perdiendo fuerza, luego la tercera fase es coordinar con algún donante de palmas y árboles, ya aquí la decisión es donde como dijo doña Milagro, hemos discutido bastante qué tipo de palma sería la más recomendable, los técnicos concluyen verdad que lo ideal no sería volver a sembrar la palma real, sino una de menor



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



envergadura para evitar los problemas, aunque la palma no esté muerta la caída de las hojas, gracias a Dios nunca se ha dado, pero podría provocar un daño a la vida humana, la cuarta fase ya sería una fase de mantenimiento posterior, ya el manejo de los árboles, mantener las áreas, conservarlas evitar un mantenimiento, buscar la forma y el recurso para eliminar las hojas secas previó a que se caigan naturalmente y evitar como les digo riesgo a la población, ya la fase cinco ya sería pensar en la sustitución del resto de las palmeras ya una vez que hayamos salido de la fase crítica que son las cinco que tienen el problema actual, ya entrar en una fase de sustitución que sería a partir del año 2022 al 2026 gradualmente, lo que se dice es tratar de hacerlo más o menos de 8 a 10 palmas por año, buscando como lo dije palmas de una menor envergadura y árboles vegetación que pueda funcionar como una especie de sombrilla a la caída de las ramas y ya por último la fase seis, que ya es la continuidad del mantenimiento de los árboles, que se están proponiendo como sombrillas y de las mismas palmas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal reconoce el papel protagónico de la señora Vicealcaldesa en este tema de las palmeras, que ha sido un tema recurrente doña Milagro, muchas administraciones entendiendo que las palmeras son un ícono en la ciudad han tenido resistencia a tomar decisiones, así que la Presidencia le reconoce su papel en eso, muchas gracias por como dicen, tomar el toro por los cuernos, siento que lo que usted dice es cierto, o sea hay que hacer una inversión de dinero, ante eso el plan de fases que presentó el Ingeniero Rodríguez Vargas es importante, pero me parece que la hoja de ruta materializada a través de los costos es necesario, el tener pendiente cuál es el tipo de palmera y cuáles árboles se colocarían abajo para hacer los contrapesos de las caídas de las ramas, de las hojas de las palmeras, eso es importante definición porque ahí determinará cuál es el costo, de hecho antes cuando había ahí los almendros tenía una justificación, eran los que servían para las palmeras cayeran sobre los árboles, se cortaron porque igual los almendros estaban haciendo de las suyas con las aceras, entonces tienen que verificar eso, me parece que cuando tengan todo eso, a trabajar con un presupuesto, me parece muy bien el cronograma y que el Concejo designe como seguimiento a la Comisión Municipal de Ambiente que preside el Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo, para que de tal suerte se puede dar un seguimiento sobre el mismo y repito es un seguimiento porque la decisión no es política, la decisión es técnica, igualmente el tema de las maceteras verdad y cómo van a hacer la situación ahí, porque el muro de contención que había construido el INCOFER sostiene la avenida Monge Dumanni y verdad todos de que sabe cómo hacerlo técnicamente es ingeniero yo pero ni por menor de entiendo esas cosas con un Alexander persistente canceló porque él el muro que existe el muro contencioso de la avenida Monge Dumanni, entonces hay que saber cómo hacerlo técnicamente, y usted es Ingeniero yo pero ni por menor entiendo de esas cosas don Alexander, pero sí tendría que hacerlo porque el muro que existe, el muro de contención sobre la avenida Monge Dumanni y entonces deben de sostener la situación para que no provoque un mal mayor y además que ahí está parte del alcantarillado sanitario.

Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: En realidad por eso nos hemos armado yo creo que de un equipo de lujo, de gente experta porque evidentemente tenemos que hacerlo de esa forma, ahorita lo que urge es cortar esas 5, como les decíamos anteriormente que uno vayan a provocar un problema, los árboles y palmeras la intención es conseguirlas donadas, o sea al máximo de conseguir todo lo que obtengamos de forma donado es lo más importante, si el personal que se requiere para el Departamento de don Alexander para votar los muritos, que parece ser que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no es gran cosa porque no tiene mucha varilla de construcción ni mucha cosa por ahí, pero si ahorita lo que queremos es prácticamente que este Concejo nos apoye con este proyecto porque en realidad no es fácil de tomar esa decisión, pero realmente es urgente hacerlo. Muchísimas gracias.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: A usted doña Milagro que conste en actas, el reconocimiento del liderazgo de la señora Vicealcaldesa en este proceso por parte la Presidencia Municipal y delegamos este proyecto para coordinación y seguimiento del mismo a la Comisión Municipal de Ambiente, los señores regidores que están de acuerdo en esta delegación por parte del Concejo sobre este proyecto, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, a la Comisión Municipal de Ambiente, para coordinación y seguimiento del mismo. Aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO SEXTO
CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020

- 1. Oficio SORGC-12-2020 suscrito por la Ing. Reina Granados Castillo- Encargada de la Oficina de Salud Ocupacional dirigido al Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre del 2020.**

Por medio del presente oficio les saludo y a la vez les comunicó el aforo máximo con el que se puede trabajar en el Teatro Municipal para las actividades que se vayan a realizar.

Con el objetivo de asegurar el distanciamiento social entre personas se procedió a la señalización de los espacios que no se podrán utilizar asegurando que entre personas se de la distancia de 1.8 metros, es por tal motivo que es sumamente importante y necesario que respeten los espacios habilitados para evitar contagios y así mismo cumplir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud por otra parte recordarles los protocolos de ingreso a las instalaciones y de permanencia en el mismo, lavado de manos al ingresar, toma de temperatura uso de alcohol y el uso de mascarilla durante la estadía en la instalación.

La cantidad de personas que pueden ingresar al Teatro Municipal corresponde a un total de 84, específicamente 24 en cada lateral y 36 espacios en el centro.

Se da por conocido

- 2. Oficio C.C.D.R.T.354-2020 suscrito por Yoheidy González Artavia- Presidenta Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes Turrialba dirigido al Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre del 2020.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 18 de noviembre 2020 acordó: Solicitar un estudio del monto fijo de la caja chica definido en el Artículo 6 del Reglamento de la caja chica de nuestro Comité Cantonal, mismo que fue aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 114-2020 celebrada por el Concejo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipal de Turrialba, el día viernes 17 de abril del 2020, según indica oficio SM 390-2020, mismo que adjuntamos.

El artículo en mención indica:

Artículo 62—Fondo fijo. El monto máximo establecido como fondo fijo de Caja Chica es de seiscientos mil colones exactos del aporte municipal al Comité Cantonal de Deportes.

Y, según consta en el acta de dicha sesión extraordinaria el Lic. Carlos Calvo Sánchez hace alusión sobre este artículo indicando:

Lic. Carlos Calvo Sánchez: Este reglamento en el tema de montos estuvimos en una relación muy cercana con Álvaro Castillo el de la Hacienda Municipal y de hecho en el artículo 6 se establece el tope de fondo fijo de la caja chica que es de 600.000 mil colones exactos y también se hizo una ponderación con la caja chica municipal obviamente debería ser un tanto menor, pero si se hizo muy estrecha relación con él.

Sin embargo, desconocemos si hubo un estudio del monto del fondo fijo de la caja chica por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos o del departamento a fin con el tema y sobre el cual se haya definido este monto específico; lo anterior responde al hecho de que durante el estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento no hubo participación de ningún miembro de este Comité Cantonal.

Es por ello que les solicitamos interponer sus buenos oficios para atender dicha necesidad y contar con la corrección que corresponda sobre este artículo, tal como lo ha solicitado la Auditoría Municipal y sobre lo cual requerimos la colaboración de ustedes para posterior publicar en el diario oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

Trasladarlo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su debido análisis

- 3. Oficio MT-DA-LFLA-768-2020(231120) suscrito por LA Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa Municipal dirigido al Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre del 2020.**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-1131-2020, Artículo Tercero, inciso 4, de la Sesión Ordinaria N°026-2020, conforme a lo solicitado, punto 7: Solicitarle a la Alcaldía Municipal dirigir a la Comisión el Reglamento de Caja Chica para su análisis. Adjunto lo solicitado.

SE ACUERDA:

Trasladarlo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia presentada. Se transcribe cada punto a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO SÉTIMO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

a) Informes Asesor Legal Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez

1. Oficio MT- CMAL- 063-2020.

Turrialba, 24 de noviembre del año 2020.

Estimado Concejo Municipal.

Se realizó el traslado por parte de este Honorable Órgano, mediante Sesión Ordinaria número 28- 2020, del día 10 de noviembre del dos mil veinte, oficio número SM- 1168-2020, el oficio sin número presentado por el señor Adrián Alpizar Alvarado, Vocal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, sobre una serie de consultas respecto al nombramiento de la nueva junta de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

La primera de ellas, respecto a la Ley 9866, “Autoriza Prórroga En Los Nombramientos De Juntas Directivas Y otro órganos En Las Organizaciones Civiles Que Vencen En El 2020, Para Que Este Plazo Sea Extendido Hasta El 2021 De Manera Automática Ante La Declaratoria de Emergencia Nacional Por El COVID-19”, y el posible inconveniente que podría existir con el nuevo nombramiento. Dicha ley consta de 3 artículos, que manifiestan:

*“ARTÍCULO 1- Se tienen por prorrogados, hasta por un año adicional, los nombramientos que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y venzan antes del 31 de diciembre de 2020, inclusive, o que deban realizar sus procesos de renovación de estructuras durante ese periodo, **de los siguientes órganos y organizaciones sociales:***

a) Las Juntas Administrativas de las fundaciones y las juntas directivas de los sindicatos y de las asociaciones de desarrollo y cualquier otro órgano, constituidos de conformidad con las leyes: Ley 5338, Ley de Fundaciones, de 28 de agosto de 1973; Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, respectivamente.

b) Los consejos de administración, delegados a la asamblea general, los comités de vigilancia, educación, bienestar social y cualquier otro comité establecido en la ley o en los estatutos de las asociaciones cooperativas, de conformidad con la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968.

c) Las juntas directivas constituidas de conformidad con la Ley 7933, Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, de 28 de octubre de 1999, y sus administradores.

d) Las juntas directivas y la fiscalía de las asociaciones solidaristas, de conformidad con la Ley 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas, de 7 de noviembre de 1984.

e) Las juntas directivas, los consejos de gobierno o de su órgano de dirección de las federaciones o confederaciones que estuvieran integradas por fundaciones, sindicatos, asociaciones de desarrollo, cooperativas, asociaciones solidaristas y colegios profesionales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



f) Los nombramientos de los tribunales electorales o del órgano encargado de la organización, dirección y fiscalización de la elección de algunos de los órganos indicados en los incisos anteriores.

g) Las sociedades mercantiles.

h) Las organizaciones constituidas mediante la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, sobre desarrollo de la comunidad.

i) El directorio nacional y cualquier otro órgano de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y Desarrollo Comunal, Ley 4351, Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de 11 de julio de 1969.

j) Las juntas administrativas y directivas de las organizaciones amparadas a la Ley 5189, Ley Constitutiva de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, de 29 de marzo de 1973, reformada por la Ley 5894, Protocolo de Reformas a la Ley Constitutiva de la Asociación de Scouts de Costa Rica, de 12 de marzo de 1976.

k) Las juntas de gobierno o juntas directivas, así como las fiscalías y cualquier otro órgano de los colegios profesionales, de conformidad con las respectivas leyes por las que se rigen.

l) La junta directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), de conformidad con la Ley 5119, Ley que Reconoce Personalidad Jurídica y Capacidad Legal a la Unión o Liga de Municipalidades de la Provincia de Cartago así como a sus Órganos: el Consejo Provincial y el Consejo Directivo, de 20 de noviembre de 1972.

m) La Junta Directiva de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, constituida mediante la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939.

n) Los delegados del Congreso Nacional Cafetalero, miembros de la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFÉ) o cualquier otro nombramiento realizado al amparo de la Ley 2762, "Ley sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiarios y Exportadores de Café, de 21 de junio de 1961.

El término final del grupo de nombramiento a los cuales se les aplicaría la prórroga automática podría ser ampliado por otro plazo adicional hasta de un máximo de seis meses, si así lo determina el Ministerio de Salud mediante resolución administrativa, de conformidad con el comportamiento epidemiológico del COVID-19 en el territorio nacional.

La presente prórroga opera de pleno derecho, por lo que no requiere inscripción o anotación alguna en el asiento registra! de las entidades objeto de esta norma, para que sea válida y eficaz.

Asimismo, se prorrogará el plazo establecido en esta ley, a los nombramientos de las personas representantes ante cualquier institución pública, de los órganos y las organizaciones sociales de los incisos de este artículo."

El resaltado y subrayado no es del texto original.

Como se puede extraer del artículo anterior, el mismo nos indica expresamente, a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuáles órganos y organizaciones sociales, se les va a prorrogar automáticamente. Quedando el Comité al que el señor Alpizar Alvarado pertenece, excluido. Salvo mejor interpretación de quien posee la competencia para tal efecto. Incluso en su último párrafo, reitera expresamente que será la prórroga automática a los indicados en los incisos del artículo supra.

“ARTÍCULO 3- *Se aplica esta ley únicamente a las organizaciones que, como consecuencia directa de la declaratoria de emergencia por COVID-19 y las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, no hayan podido o no puedan realizar la asamblea que permitiera el nombramiento de dichos puestos y dichas aprobaciones, a pesar de haber efectuado esfuerzos razonables para su realización.”*

Por otra parte, nos indica su artículo tercero, indicar, que serán a las organizaciones que no hayan podido o puedan, realizar la asamblea, para el caso de CCDRT, realizó la Asamblea General de Asociaciones Deportivas sin problema alguno, e incluso evidenciado en el oficio número C.C.D.R.T. 330.2020, del día 10 de noviembre del año 2020. Notificado al Honorable Concejo Municipal. Es decir, no tuvieron una imposibilidad material para desarrollarla.

La Administración Pública actúa bajo el principio o bloque de legalidad, quedando autorizada para efectuar **únicamente** lo que la ley **expresamente** le faculta, y para el caso que nos ocupa, la ley 9866, nos indica cuáles serán prorrogadas. Artículo 11 de nuestra Constitución Política y 11 de la LGAP.

Considera este asesor, que el título de la ley 9866, puede generar confusión en cuánto a quiénes se les prorroga, sin embargo, el articulado es claro, preciso y conciso con el tema.

Respecto al posible interés directo que eventualmente podrían poseer los miembros del Concejo Municipal, ya que los regidores votantes, conforman una Comisión Especial que conformó el Concejo Municipal en pleno, la cual corresponde a la encargada para gestionar el procedimiento de dicha elección, sin embargo, dicha Comisión únicamente coordina y da el impulso procesal, para que sea el Concejo Municipal quien ratifica o no.

De igual forma, la nota enviada por los señores Regidores, corresponde a una solicitud específicamente sobre el funcionamiento de las instalaciones del mismo, teniendo los anteriores, como ciudadanos y regidores, la posibilidad constitucional de acudir ante cualquier institución pública, derecho consagrado en el artículo 27 y 30 de nuestra Constitución Política.

“ARTÍCULO 27.- *Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.”*

“ARTÍCULO 30.- *Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado.”*

Sin más de momento; Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal Concejo Municipal de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que queda claro el informe del Asesor Legal, entonces no constituía una ampliación del periodo de los miembros del Comité de Deportes, según la solicitud que estaba haciendo el ciudadano Alpizar y con respecto a los regidores nosotros hicimos peticiones como Regidores, representantes populares bajo el derecho de petición que nos garantiza la Constitución Política.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo en la sesión tras anterior, en la sesión del 10 que hoy lo traje acá nuevamente y hago la salvedad del caso, en la sesión 028 en el folio 66506 y 66507 me referí a ésta consulta, donde propuse de que el único organismo o entidad a la cual se le puede dar una interpretación de la ley es la Procuraduría General de la República, que es el abogado del Estado, esto con base a la ley 9866 que establece de que se le renueva y aquí aspecto importante artículo 1 dice: Cualquier otro Comité establecido en la ley, cualquier otro órgano, entonces en vista de este vacío e inseguridad jurídica este Regidor considera que esa consulta de ver cuáles eran los organismos que se tenía la renovación inmediata, se debería de haber elevado a la Procuraduría General de la República que es el abogado del Estado, con base al informe que dio el señor Asesor Legal este Regidor no lo estaría votando primero, porque hasta ahora me estoy dando cuenta de la lectura y por lo tanto, un informe que puede tener implicaciones y una inseguridad jurídica donde me puedo ver implicado me abstendré o votaré en contra del informe, que quede en acta mis palabras, haciendo referencia a esa situación, entonces considero desde todo punto de vista compañeros, que la consulta se tuvo que haber elevado a la Procuraduría General de la República, que es el abogado del Estado y es el único Ente se puede interpretar las leyes. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias señor Regidor por sus palabras, igualmente yo le aclaro de que en la ley orgánica de la Procuraduría General de la República, que es el abogado del Estado, indica que de previo a cualquier consulta, primer deben hacerse consultas de acatamiento a lo interno, o sea yo no puedo hacerle una consulta a la Procuraduría si mis Asesores internos no han dado un informe, aquí lo primero que era correspondiente es que nuestro Asesor nos diera un informe y ahora veremos si como un órgano colegiado y democrático como este, que es el Concejo Municipal, según el artículo 169 y 170 de la Constitución Política si el Concejo por mayoría aprueba el dictamen del Licdo. Carlos Calvo, evidentemente no será necesario elevarlo a la Procuraduría y esta Presidencia le reitera que usted tiene el derecho como Regidor de presentar una moción para elevar ese caso a la Procuraduría, si usted así lo tiene en su momento hacerlo.

Reg. Octavio Arce Obando: Está claro como lo dice el señor Walding, él no lo votará, yo si lo votare, la Procuraduría es el abogado del Estado, pero esto lleva un orden, me parece que el orden y toda la explicación que nos da el Asesor, que nosotros tenemos al lado, nos da los argumentos necesarios como para tomar una decisión, de mi parte creo que es sustancioso y me deja claro que voy a votar ese informe. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Flora Solano Salguero: De igual manera yo sí le hice consultas al Licdo. Carlos Calvo porque yo tengo todavía la duda, de que si el gobierno decreta, manifiesta una directriz, no sé por qué en el mismo saco para decirlo en forma, en el mismo decreto debió de haber inyectado todas las Juntas, yo si a Carlos le pregunté cómo tres veces, dudo de que eso no tomara en cuenta digamos a las Asociaciones de Desarrollo, digamos que no se pudiera realizar y que pudieran



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



prorrogar el tiempo con el caso de la pandemia, que esa es la problemática de las elecciones, el caso de las asociaciones si se realizó, de igual manera tengo mis dudas al respecto y yo por eso digo porque no voy a votar, para que sepan que no es que no quiero votar, es que yo necesito que me den más claridad, yo sé que el abogado si se apunta en la parte de Asesoría Legal, yo no soy experta en eso pero si tengo mi duda, entonces para que sepan que no voy a votar el dictamen del compañero.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Entonces a uno le nace la duda doña Flora, si no a votar el informe para que pidan tanta explicación, la Presidencia respeta el derecho que tienen para hacerlo, porque don Carlos tiene que dar explicaciones a todos, porque no es Asesor mío ni de un grupo, pero entonces si yo tengo una duda es diferente, pero si ya yo tomé una decisión, no tengo una duda, ya yo tomé la decisión, pero igualmente le daremos unos minutos a don Carlos para que hable al respecto y después de eso someteremos a votación el informe del Asesor Legal.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Presidente: No solamente para hacer referencia al asunto de la Procuraduría, que indudablemente es el Procurador del Estado, sin embargo para enviar una consulta a la Procuraduría, se requiere el criterio del Asesor Legal, entonces per se ustedes no podrían enviarlo, sin embargo Regidor Walding, si sus compañeros regidores deciden enviarlo a la Procuraduría para su consulta pues de este modo podrían hacerlo, pero antes sin el criterio no se podría, la única solución sería la Auditoría que podría hacer consultas directamente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Esta así de claro, suficientemente discutido el informe del Asesor Legal, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe del Asesor Legal en relación a la solicitud, los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobado por cinco votos a favor y dos en contra de los Regidores Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa, los señores regidores que estén de acuerdo en darle firmeza a este informe del Asesor Legal para que se le transmita al ciudadano, ya que estamos en el plazo de ley para cumplir con los 10 días sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por cinco votos a favor y dos en contra de los Regidores Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe el mismo al señor Adrián Alpizar Alvarado - Vocal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en respuesta a su solicitud. Aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia solo hace una aclaración, cuando ya la Presidencia ha anunciado un proceso de votación, no es tramitable un receso, solamente para estar claros en el asunto.

2. MT- CMAL- 064-2020 dirigido al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialba, 17 de noviembre del año 2020.

Se realizó el traslado por parte de este Honorable Órgano, mediante Sesión Ordinaria número 28- 2020, del día 10 de noviembre del dos mil veinte, oficio número SM- 1165-2020, el oficio sin número presentado por el señor Efraín Barrios Sánchez, respecto al acuerdo del día SM-842-2020, en el que se realizaron una serie de consultas respecto al ya conocido tema de la Radio Cultural.

Al respecto es importante manifestar que el Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira, del Departamento de Control Constructivo, el cual dio respuesta al ciudadano mediante oficio ODU-CM- 021-2020.

Sin más de momento; Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal- Concejo Municipal de Turrialba.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo todo lo referente a ese lote de Radio Cultural de Turrialba, desde el Concejo anterior y hasta este mismo estaré votando en contra en vista de que desde el inicio no estaba yo cuando se tomó la decisión de esto y también no quiero tener ningún tipo de inseguridad jurídica a posteriori. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias Regidor Bermúdez, pero igualmente la Presidencia reitera que don Carlos Calvo Sánchez, es profesional y nosotros confiamos en sus criterios legales,

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su inquietud. Aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Walding Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores Bermúdez Gamboa y Solano Salguero).

3. MT- CMAL- 065-2020, dirigido al Concejo Municipal.

Turrialba, 24 de noviembre del año 2020.

Estimado Concejo Municipal.

Se realizó el traslado a este Asesor, por parte de este Honorable Órgano, mediante Sesión Ordinaria número 28- 2020, del día 10 de noviembre del dos mil veinte, oficio número SM- 1169-2020, el oficio sin número presentado por el señor Julio González Buitrago, el cual consiste en 2 consultas.

La primera de ellas, plantea si su persona se encuentra “vedado” o no, por parte de este Concejo Municipal para participar como candidato para ser miembro del CCDRT. Al respecto es importante que jamás el Concejo Municipal debe limitar el derecho a participación de determinado ciudadano. Lo que sí se puede indicar es que existe un oficio emitido por este Asesor, respecto a la posibilidad de que por consanguinidad o afinidad, algún ciudadano tuviese limitante para ser electo. Separando de antemano, el derecho de participación y el de ser electo.

Sobre el procedimiento que rige para la elección de los miembros, puede analizarse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Turrialba. En caso de que no lo posea, puede hacer la solicitud



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



directamente con Secretaría del Concejo Municipal para su entrega.

Sin más de momento; Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal- Concejo Municipal de Turrialba.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe con todo respeto al señor Julio González Buitrago en respuesta a su solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Oficio MT- CMAL- 066-202, dirigido al Concejo Municipal.

Turrialba, 24 de noviembre del año 2020.

Estimado Concejo Municipal.

Se realizó el traslado a este Asesor, por parte de este Honorable Órgano, mediante Sesión Ordinaria número 28- 2020, del día 10 de noviembre del dos mil veinte, oficio número SM- 1167-2020, el oficio sin número presentado por el señor Efraín Barrios Sánchez, respecto a si algún Regidor forma parte de una Junta Administrativa o no. Al respecto, indiqué que dicha consulta debe ser dirigida a cada uno de los Regidores, ya que corresponde a información desconocida por parte de este Asesor.

Sin más de momento; Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal- Concejo Municipal de Turrialba.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su inquietud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Oficio MT- CMAL- 067-2020 dirigido al Concejo Municipal.

Turrialba, 23 de noviembre del año 2020.

Estimado Concejo Municipal.

En sesión Extraordinaria número 15, celebrada el día viernes 20 de noviembre del año dos mil veinte, en la que se dio la elección de los miembros del CCDRT, así como la ratificación de los representantes de las Organizaciones Deportivas y Recreativas, conforme al inciso b) del Artículo 11 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Es sino para dicha ratificación, que por normativa debe ser realizada por el Honorable Concejo Municipal, en la que se genera la duda, respecto a los resultados arrojados de la votación. En específico los siguientes: Dos votos a favor de la ratificación, un voto nulo y dos votos en blanco y dos votos en contra.

Es importante acudir al Reglamento, al artículo supra, que en lo que interesa indica:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Artículo 11° —La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba estará integrada por cinco miembros residentes en el cantón, nombrados para tal efecto como mínimo, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, respetando la paridad de género, de la siguiente forma:

(...)

b. Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, respetando la paridad de género, (hombre, mujer).

(...)

Los miembros del inciso b) serán designados por la Asamblea General de Organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas e inscritas en el registro de Asociaciones y Comités de Deportes, al Comité Cantonal como mínimo 30 días naturales previos a la fecha del citado vencimiento. Se debe respetar paridad de género, (hombre y mujer) con la formulación de candidatos. Teniendo derecho a voz y voto el presidente, o vicepresidente, o un delegado de cada organización, tal elección se realizará por mayoría simple de los votos presentes, dicha Asamblea será convocada y dirigida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Los dos representantes electos por las Asociaciones Deportivas y Recreativas serán ratificados por el Concejo Municipal 15 días antes del vencimiento.

*Los miembros propuestos por las asociaciones deportivas deben presentar su hoja de vida y acudir a la sesión municipal personalmente, antes de ser ratificados, las regidurías pueden realizarle consultas sobre sus pretensiones en el Comité de Deportes y Recreación. La Asamblea General de las Asociaciones Deportivas deberá realizarse en primera convocatoria con la mitad más uno como mínimo de la totalidad de sus delegados y en segunda convocatoria una hora después de la hora inicial fijada y como mínimo con el 30% de la totalidad de los delegados legalmente habilitados para votar. Las Asociaciones y grupos organizados que hayan cumplido con la entrega del Plan de Trabajo y los informes trimestrales de labores, de ingresos e ingresos. Se elige dos miembros, respetando la paridad de género (hombre y mujer) que será ratificado por el Concejo Municipal. El sistema de votación será acordado por los Delegados presentes en la Asamblea, respetando los principios fundamentales como el de equidad de género. Podrá nominarse únicamente una persona por representante, misma que deberá estar presente en la Asamblea demostrando su compromiso con los principios de la Organización que desea integrar. **El Concejo Municipal tiene derecho a la no ratificación del Miembro electo por las Asociaciones de Deportivas o Recreativas, con una votación Calificada (5 votos). Si existiera razones muy de peso, comunicando las razones de la no ratificación e indicando una nueva elección. (...).***

**El resaltado no es del texto original.*

Es decir, el artículo indica una serie de requisitos que deben cumplirse tanto en la Asamblea, como en los miembros, para ser ratificados.

Entre ellos se puede resaltar:

- Las Organizaciones deben estar adscritas e inscritas en el Registro de Asociaciones y Comités de Deportes.
- Respetar paridad de género.
- Posee derecho a voz y voto, el presidente, vicepresidente o el delegado de la Organización.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- La elección se dará por mayoría simple de los votantes presentes.
- La Asamblea debe ser convocada y dirigida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- Los miembros propuestos, enviar hoja de vida y estar presente en la sesión del Concejo Municipal.
- La primera convocatoria debe realizarse con la mitad más uno de los delegados legalmente habilitados para votar.
- La segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera convocatoria, y se requiere de mínimo el 30% de los delegados legalmente habilitados para votar.
- Las organizaciones, deben haber cumplido con la entrega del plan de trabajo y los informes trimestrales de labores, ingresos y egresos.

Por lo que deben ser los señores Regidores, quienes deben verificar el cumplimiento de los mismos, con el fin de tener un marco fáctico y jurídico aplicable a su votación. Una vez que se cuenta con los anteriores, prosigue la votación de la ratificación o no del miembro propuesto. Que para el caso que nos ocupa, se trata específicamente sobre la cantidad de votos necesarios para que se dé la ratificación o no del mismo.

Esto bajo el amparo del artículo mismo, que en sus párrafos indica textualmente:

“(...) El Concejo Municipal tiene derecho a la no ratificación del Miembro electo por las Asociaciones de Deportivas o Recreativas, con una votación Calificada (5 votos). Si existiera razones muy de peso, comunicando las razones de la no ratificación e indicando una nueva elección (...)”

Como se puede observar, el Reglamento otorga la posibilidad que el Concejo Municipal, no ratifique a un miembro propuesto, que, a su vez, debe solicitar una nueva elección, claramente, dicho acto deberá ser debidamente fundamentado, sin embargo, indudablemente le fue otorgada dicha potestad a este Honorable órgano deliberativo.

Sobre la cantidad de votos necesaria, se indica que, para la NO RATIFICACIÓN, se requiere mayoría calificada, es decir, para este Concejo Municipal, corresponde a 5 de sus miembros.

Dejando un vacío respecto a la cantidad necesaria para la RATIFICACIÓN. Sobre esto, como norma supletoria, me remito a la Ley 7794, Código Municipal, el cual en su artículo 42 indica:

“Artículo 42.- El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.

“Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente y, de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.”

Es decir, para este Asesor, el acto administrativo, o acuerdo de ratificación, ante un vacío legal, del Reglamento, requiere de la mayoría dispuesta claramente por el artículo supra indicado. Considerando, además, la inviabilidad jurídica, de que dos votos representen la voluntad de un cuerpo deliberativo compuesto por 7 personas.

Sin embargo, ante la naturaleza consultiva y facultativa, de los criterios emitidos por este Asesor, de conformidad con el numeral 303 de la LGAP, es que los señores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Regidores, serán quienes tomen la decisión final respecto al tema en cuestión.

Sin más de momento; Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez. - Asesor Legal- Concejo Municipal de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia antes de poner en discusión el informe solicita al Concejo extender la sesión hasta las 7:15 de la tarde para poder concluir con la discusión del informe y con el resto de la gente que nos alcance.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en extender la sesión hasta las 7:15 de la noche sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, por unanimidad, de tal pleno se da por extendida la sesión hasta las 7:15 de la noche. En discusión el informe.

El Regidor Walding Bermúdez Gamboa del partido Acción Ciudadana, pide un receso de 5 minutos. La Presidencia concede el receso.

Al ser las 6:35 minutos inicia el receso.

Al ser las 6:41 se reinicia la sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia alega de que la ciudadana González Artavia fue ratificada, en vista que yo me aplico al Artículo 11 del Reglamento que establece que se requiere mayoría calificada, o sea

pero igualmente no procede a la juramentación con el respeto que se merece doña Yoheidy en este momento y de forma inmediata y por acuerdo firme trasladar el informe del Asesor Legal junto con el acta y todas las piezas y la información necesaria a la Procuraduría General de la República, Abogado del Estado, para que haga una interpretación de las normas y nos digan, porque si nosotros decimos no está ratificada estamos obligando a las asociaciones deportivas, a hacer otra vez la asamblea, y podríamos estar lesionando un derecho o sea genera menor afectación no juramentar hoy a doña Yoheidy y esperar no menos de un mes, eso genera menor afectación a decir está ratificada, ahora no podemos ratificarla con solo dos votos, porque sería ilógico que una persona con dos votos en el Concejo se dé por aprobado, pero eso no lo puedo yo asegurar porque el reglamento no lo dice y yo aquí estoy para cumplir con lo que dice el reglamento, el reglamento me indica taxativamente cinco votos para no ratificarlo y solo hubieron dos votos para no ratificarlo, dos votos en blanco y uno nulo, y aquí los votos en blanco no se suman y si vemos el 42 como decía el Licenciado Calvo Sánchez indica con total claridad en que cuando el reglamento no establece mayoría se aplicará la mayoría simple o absoluta de los presentes, y estábamos siete regidores significan cuatro, repito segunda vez, ante eso se mantendrá la ratificación del puesto, por lo cual no se solicitará todavía a las asociaciones deportivas realizar la asamblea, se aprobará el informe del Licenciado Calvo si así la mayoría de los regidores lo aprueban y de forma inmediata se trasladará a la Procuraduría General de la República con todas las piezas, para lo cual se le solicita, que así quede en el acuerdo, al Lic. Carlos Calvo Sánchez redacte el acuerdo de elevación a la Procuraduría General de la República para que en el menor tiempo posible nos dé una respuesta, si la Procuraduría nos indica que lo que se aplica es el artículo 42 y no el 11 entonces estaríamos en presencia de una no ratificación, entonces las asociaciones deportivas deberán de volver a hacer la asamblea, si nos dicen que lo que estamos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



es en una situación de la ausencia de la mayoría simple para una ratificación volveríamos a someter a votación para ver si alcanzamos la mayoría simple, cuatro votos, entonces subsanaríamos el procedimiento de ratificación, si no se da es votación y no se obtienen los cuatro votos ahí volvemos a tener problema legal, mientras el colegio electoral del colegio queda instaurado y por lo cual se procederá hoy a juramentar a los seis miembros restantes del Comité Cantonal de Deportes, dejando en suspenso como medida cautelar la ratificación de la ciudadana González Artavia, entendiéndose que el tema relacionado al informe será elevado como lo dijimos a la Procuraduría General de la República y que don Carlos Calvo realice la redacción inmediata del documento, no esperándose así que esté el acta para poderlo enviar a la Procuraduría General de la República, porque esto es importante, la Presidencia Municipal ha externado su opinión porque fue producto de su opinión mía provisional, me parece que estamos ante dos figuras jurídicas pero una de menor rango que la otra, el Código Municipal como Ley de la República siempre se va a anteponer a un reglamento, yo apliqué el artículo 11, el Lic. Calvo está aplicando el artículo 42, porque apliqué el artículo 11 porque el artículo 11 del reglamento del Comité es más específico que el artículo 42 del Código, pero en vista que aquí hay dos normas y con la intención de salva proteger los derechos constitucionales de la ciudadana no podemos negarle la ratificación hasta que haya un pronunciamiento de la Procuraduría y por lo cual lo que hacemos es suspender la juramentación de ella. La Presidencia le ofrece las disculpas del caso, igualmente es bueno que usted esté aquí para que vea el procedimiento, igualmente si usted desea copia del informe puede solicitarlo al Lic. Carlos Calvo, me parece que por derecho usted tiene posibilidad de solicitarlo.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Mi tesis siempre ha sido de que cuando nos vemos en esa situación de una interpretación de la ley en este caso, sería la consulta a la Procuraduría General de la República, que es el ente que nos puede dar una luz al respecto, en el reglamento establece muy claro y quede en actas mis palabras, el artículo 11 del reglamento del Comité Cantonal de Deportes y el apartado donde habla de las asociaciones deportivas, queda muy claro en que se organiza el proceso, es el Comité de Deportes con las federaciones adscritas que eso sucedió, donde llegaron 14, 15 asociaciones deportivas, eligieron a los dos compañeros que hoy vienen a ratificarse, el compañero Adrián Salazar y la Srta. Yoheidy González, este Regidor se mantiene verdad en el sentido de que el Concejo Municipal tenía o tendría que haber ratificado a los dos compañeros en vista que solamente no acude el derecho si hay un elemento de mucha gravedad como dice el reglamento del Comité de Deportes para la no ratificación, se votó el viernes, en esa votación hubo dos votos a favor de la ratificación, un voto nulo, dos votos en blanco y dos para la no ratificación, en vista de este tecnicismo que observamos, los siete votos quedaron repartidos, la norma establece que para no ratificación tiene que haber votación calificada de cinco, no se llegó, desde el punto de vista del Partido Acción Ciudadana tanto mi compañera Flora y mi persona si votamos en su momento por la ratificación, pero en vista de que el día de hoy llegamos a votar un informe del Asesor Legal y donde no se establece que la ley está sobre un reglamento de esta Municipalidad y nos hizo ver que existe el artículo 42 del Código Municipal, que establece la forma en que se debe de tomar los acuerdos, decidimos someter a consulta al Abogado del Estado todo el procedimiento que se ha hecho con la elección del Comité de Deportes, nuestra Fracción está de acuerdo en elevar la consulta con todas las piezas a la Procuraduría General de la República y que con la celeridad del caso la solicitud, la resolución se dé lo más pronto, para así no lastimar los derechos de la compañera o de la ciudadana que el día de hoy venía por su juramentación o viene por su juramentación y que a raíz de este vacío legal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que se ha encontrado o esta interpretación legal, no se le va a tomar juramento, lo que salta de nosotros es que ojalá el Asesor Legal lo exprese, es el Concejo o el Órgano Colegiado estructural va ser afectado del Comité Deportes porque ellos tienen que elegir una Junta Directiva de donde un miembro no está asumiendo funciones y vemos que aquí ya hay una interpretación bastante del marco de legalidad, el Código establece cuando no hay de un órgano estructural, el que asume en funciones es el señor Alcalde, entonces en vista de seguir aumentando la torta, me parece compañeros que el Comité de Deportes en ese momento tendríamos este impedimento legal de que el colegio o el Concejo del Comité Deportes no estaría estructurado porque le faltaría un miembro con derecho a voto, entonces por ahí es donde hago la observación y estamos de acuerdo en la consulta, pero sí nos parece que desde todo punto de vista consideramos que la ratificación o la juramentación del resto no se debería ocurrir el día de hoy. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia insiste en que procederemos a juramentar al resto del cuerpo colegiado como corresponde, porque eso sólo una las partes que tiene una afectación y ante eso si le tomaremos juramento ante el plenario del Concejo nuestras facultades, sobre la otra situación sobre sí al colegio está o no, aquí la Presidencia Municipal ha interpretado con apoyo legal de que aquí no es un tema de que no se hizo la elección, la elección está, aquí ya quedamos en un limbo con la juramentación que eso es diferente, en otros lados lo que no se dio fue la elección, aquí ya hubo una elección, lo que estamos es en un proceso de ratificación que es diferente a una elección, una cosa es una elección y otra cosa es una ratificación y aquí no estamos eligiendo, aquí estamos ratificando, por lo cual yo mantengo mis reservas sobre el artículo 42 porque no estamos ante una elección, estamos ante una mera ratificación, pero para no ahondar en el tema vamos a proceder a votar el informe del Asesor Legal como se dijo, elevarlo a la Procuraduría General de la República, como Abogado del Estado, que el Lic. Carlos Calvo realice la redacción del acuerdo, mantenemos la decisión provisional de la Presidencia de mantener la ratificación, pero no proceder hoy en el caso de la Srta. González Artavia de su juramentación, por ahora que se mantiene que el quórum estructural sigue siendo parte, está funcional en vista de que la elección se dio lo único que está faltando es la juramentación, tenemos todavía tiempo para decidir quién asume interinamente si es el Alcalde, porque es por designación, eso debe hacerlo el Concejo Municipal, igual en una manera interina si lo hace un miembro del Concejo Municipal, que también hay jurisprudencia en ese sentido, que sería el Presidente Municipal porque el Comité Cantonal de Deportes no depende de la Alcaldía sino del Concejo y en otro cantón lo que se dio fue cuando la Presidencia del Concejo no quiso asumir, se le delegó por mandato del acuerdo del Concejo la representación al Alcalde Municipal, pero en cualquier situación a averiguando las situaciones, la Presidencia Municipal estará muy de acuerdo en buscar la solución más apropiada legalmente, para que nadie salga afectado, pero yo pienso que aquí lo más importante es no afectar derechos fundamentales, suficientemente discutido el informe el Asesor Legal los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sírvanse levantar su mano, cinco votos a favor, dos en contra la Regidora Flora Solano y Walding Bermúdez Gamboa, los señores Regidores que están de acuerdo en darle firmeza a este informe del Asesor Legal por favor levantar su mano, cinco votos a favor, dos en contra la Regidora Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa, los señores Regidores que están de acuerdo en comisionar al Asesor Legal y por lo cual se eleva a la Procuraduría General de la República la consulta y por lo cual proceder con todas las explicaciones que ya hemos dado anteriormente y el Asesor



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Legal nos ayuda a redactar el acuerdo respectivo, sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, por lo tanto se deja pendiente la juramentación de la Srta. Yoheidy González Artavia como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, hasta tanto se reciba la respuesta de la consulta que se elevará a la Procuraduría General de la República. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa).

Se comisiona al Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que proceda a elevar a la Procuraduría General de la República la consulta sobre la juramentación, para lo cual proceda a presentarla. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Oficio MT- CMAL- 068-2020.

Turrialba, 23 de noviembre del año 2020.

Asunto: Posibilidad de voto, de las personas menores de edad, en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

Al respecto se puede analizar el criterio número C-148-2009, del día 26 de mayo del 2009, sobre la posibilidad que los menores de edad posean voz y voto en el Comité Cantonal de Deportes.

La Procuraduría General de la República, fue enfática en indicar que los menores pueden ser miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón o de organizaciones comunales e, incluso, pueden ser miembros de sus juntas directivas con voz y voto, con las únicas limitaciones indicadas supra, lo que, en principio, les otorga el derecho de representarlas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

En lo que interesa indica:

“Artículo 18°- Derecho a la libre asociación. Toda persona menor de edad tendrá el derecho de asociarse libremente con otras personas con cualquier fin lícito, salvo fines políticos y los que tuvieran por único y exclusivo el lucro. En el ejercicio de este derecho podrá:

a) Asociarse entre sí o con personas mayores. En este último caso, los menores de doce años podrán tomar parte en las deliberaciones, solo con derecho a voz. Los adolescentes tendrán derecho a voz y voto y podrán integrar los órganos directivos; pero nunca podrán representar a la asociación ni asumir obligaciones en su nombre.

b) Por sí mismos, los adolescentes mayores de quince años podrán constituir, inscribir y registrar asociaciones como las autorizadas en este artículo y realizar los actos vinculados estrictamente con sus fines.

En ellas, tendrán voz y voto y podrán ser miembros de los órganos directivos. Para que estas asociaciones puedan obligarse patrimonialmente, deberán nombrar a un representante legal con plena capacidad civil, quien asumirá la responsabilidad que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pueda derivarse de esos actos.”

“De la simple lectura de los numerales transcritos se desprende que el legislador, con la promulgación del Código de la Niñez y la Adolescencia, decidió que las personas mayores de doce y menores de dieciocho años tienen derecho a voz y voto y pueden integrar los órganos directivos, pero nunca podrán representar a la Asociación ni asumir obligaciones en su nombre.” (...)

“(…) Por último, con base en los postulados de la Convención de los derechos del niño, los cuales se desarrollan en el Código de la niñez y la adolescencia, Ley n.º 7739 de 6 de enero de 1998, en especial el numeral 18, que les reconoce a los menores el derecho de asociación y el artículo 72, que les garantiza a los adolescentes el derecho al trabajo, no cabe duda de que un adolescente está jurídicamente habilitado para ser integrante de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación con voz y voto, con las limitaciones de que no puede representar ni obligar a este órgano. (...)”

En sus conclusiones indicó expresamente lo siguiente:

“1. Los adolescentes pueden ser miembros de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación con voz y voto.”

Sin más de momento; Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez. Asesor Legal- Concejo Municipal de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El informe del Asesor Legal con relación a Steven y Ashley y los que vengan en el futuro, nos parece muy importante esta situación, o sea no pueden ser Presidentes, no puede ser tesoreros, por la representación por su parte del cuerpo deliberativo, esperamos que cuenten con mucha asesoría en sus decisiones, los señores regidores que están de acuerdo en aprobar este informe del Asesor Legal con respecto a la participación de los jóvenes en buena hora y los que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado por seis votos a favor, don Walding Bermúdez en contra, los que están dispuestos a darle firmeza a este informe del Asesor Legal sírvase hacerlo levantando su mano, cinco votos a favor y dos en contra de la regidora Flora Solano y Walding Bermúdez Gamboa, doña Flora votó a favor el informe pero no voto la firmeza.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

b) Juramentación nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba periodo 2020 – 2022.

El señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, procede a llamar a los señores:

Susana Umaña Leandro
Estefanie Coto Hernández
Ashley Rodríguez Soto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Yadir Steven Rivera Espinoza
Carlos Hidalgo Flores
Adrián Salazar Castillo

La Presidencia reitera que el quorum mínimo para que sesione el Comité es la mitad más uno, pero esa discusión ya no me corresponde a mí como Presidente.

La Presidencia procede con el juramento:

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

Si juro

Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, El y la Patria os lo demanden.

Quedan debidamente juramentados como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, para el periodo 1º de diciembre del 2020 a 30 de noviembre del 2022.

Comuníquese al señor Carlos Méndez – Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para su conocimiento y para lo que corresponda.

c) Asuntos de Trámite Urgente

- 1. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez dirigida al Concejo, de fecha 19 de noviembre 2020.**
2. Solicita copia del Oficio SM-774-2019; acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal autorice otorgar permiso de uso de suelo al terreno donde se ubica la Radio Cultural.
3. Esta solicitud basada en el oficio C.D.U.-10-10-2020 del 30 de octubre del año 2020 solicito que su respuesta este llena de transparencia y de acuerdo a la ley 9097 y la ley de la Jurisdicción Constitucional.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para su análisis y respuesta al interesado. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez dirigida al Concejo, de fecha 19 de noviembre 2020.**

Asunto: Puente Quebrada Delgado.

1. La Comisión Investigadora que llevó a cabo la investigación de la reconstrucción del puente sobre Quebrada Delgado queda debiendo sobre lo que es una verdadera investigación que culminan en nada, en apariencia estuvo presente la politiquería.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. En esta investigación participaron regidores y el Asesor Legal del Concejo, es lo mismo de siempre, no se encuentran supuestos responsables de los actos que llevan a cabo funcionarios municipales.
3. Según el folio 206 del expediente, el oficio U.A.I.M.T-108-2019 de la Auditoría Interna e advertencia a la Alcaldía Municipal para que llevara a cabo una investigación para establecer responsabilidades, pero también se tiene que la Ex Alcaldesa Sra. María Elena Montoya Piedra trasladó a la Auditoría Interna el caso para que llevara a cabo, ya que a criterio de la Ex Alcaldesa existían irregularidades en este caso, la Auditoría Interna devolvió el expediente y la Sra. Ex Alcaldesa porque no poseía en ese momento los recursos técnicos y económicos para llevar a cabo la investigación, según la conclusión de la Comisión de la Administración de ese momento la Auditoría Municipal hizo una negación de llevar a cabo la solicitud por la Alcaldía, les pregunto un funcionario municipal en este caso no acata órdenes del Jeraarca de motivos o se hace acreedor de una sanción administrativa o despido sí o no? y por qué?
4. Según conclusiones de la Comisión recomiendan que el Administrador General instruya el debido proceso ante el Ministerio Público contra las personas que en el presente informe se mencionan.
5. Aparentemente en este caso ha habido un juego de politiquería.

Petitoria: De acuerdo al oficio del 23 de junio del año 2020 como ciudadano y munícipe solicito al Concejo realice un acuerdo para que se lleve a cabo el traslado en este caso, que se testifiquen piezas ante el Ministerio Público, que dicho acuerdo se traslade a la Alcaldía para su ejecución y también internamente se haga verdadera investigación sobre los hechos de la construcción del puente sobre la Quebrada Delgado y con transparencia hacia la ciudadanía.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para su análisis y brinde un informe al Concejo en la próxima sesión. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. **Oficio No. AL-CJ-22230-0961-2020 firmado por la Licda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre 2020.**

ASUNTO: Consulta Expediente N.º 21.090

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.º 21.090: **“REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL”**. En sesión No. 11 del 10 de noviembre de 2020, se aprobó consultar el texto sustitutivo a su representada; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: **...”Si transcurridos ocho días**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”...

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso S100 del nuevo edificio (Comisión de Asuntos Jurídicos).

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. CG-127-2020 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho - Jefe de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre 2020.**

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 21.012

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto dictaminado** del proyecto **21.012 “LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO”**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. CPEM-094-2020 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho - Jefe de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre 2020.**

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 21.889

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.889 “LEY GENERAL DE AUTORIZACIÓN A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CONDONACIÓN Y AJUSTE TRIBUTARIO EN LA COYUNTURA DEL COVID-19”, el cual se adjunta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Oficio No.CPEM-094-2020 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho - Jefe de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre 2020.**

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 22.159

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 22.159 “LEY PARA AUTORIZAR EL RECALCULO DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, ANTE SITUACIONES QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Mirania Díaz Sojo, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. AL-CPOECO-601-2020 firmado por la Licda. Nancy Vílchez Obando - Jefe de Área – Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre 2020.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto dictaminado del expediente 22188: LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Kevin Aguilar Sandí, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio No.AL-CPJN-180-020 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefe de Área – Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre 2020.**

ASUNTO: Consulta Exp. 22.148

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.148, “**REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO**” el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 1 de diciembre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **11 de diciembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. Oficio No.AL-CPECTE-C-196-2020 firmado por la Licda. Nancy Vílchez Obando - Jefe de Área – Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de noviembre 2020.

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad, sobre el texto del expediente 22251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 20:15 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal